

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 1 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUÉ**

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SASI-008-2026

OBJETO

**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y
ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

JULIO 08 DE 2026

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 2 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

CAPÍTULO I CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Análisis de Sector, Estudio previo y Pliego de Condiciones con los respectivos anexos, han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad Calle 60 con Carrera 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima, en la Secretaria General y la Dirección Operativa y Comercial de Infibague, en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

CAPÍTULO II PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 3 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Instituto solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, el Instituto pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@infibague.gov.co

CAPÍTULO III CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: NO APLICA

La presente convocatoria **NO SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANA** según lo descrito en el artículo 5 del Decreto 1086 del 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, el cual queda así: “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Versión: 03 Pág. - 4 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...)"

En este sentido; de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso, no cumple con los requisitos para LIMITARLO.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, así como los parámetros establecidos en las normas de preservación ambiental por normas sanitarias y de rotulado.

CAPÍTULO V MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de convocatoria pública, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada por **SUBASTA INVERSA** así: "2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada (subasta inversa) las siguientes:

- a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 5 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

- b) *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; ...”.*
- c) *Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. *Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1082 de 2015*

 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 6 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, modificado por el Acuerdo 001 de 2019 y el Acuerdo 003 del 14 de noviembre de 2024, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ tiene como objeto el fomento, la promoción y la contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante: la asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.

La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas, la prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia. La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

Así mismo, el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001 subrogó al Instituto en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué – ESPI E.S.P. De igual manera, el párrafo transitorio del artículo cuarto del citado decreto asignó a INFIBAGUÉ las funciones relacionadas con el servicio de alumbrado público, plazas de mercado, parques, zonas verdes y aseo, mientras se desarrollaban los respectivos esquemas empresariales para su operación.

A la fecha, el Municipio de Ibagué no ha implementado dichos esquemas empresariales, razón por la cual INFIBAGUÉ continúa ejerciendo las funciones asociadas al servicio de alumbrado público, debiendo adelantar las acciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para garantizar la correcta prestación, mantenimiento, expansión y desarrollo de las actividades inherentes a esta competencia.

En concordancia con lo anterior y con el Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué para Todos 2024–2027”, específicamente en el Sector Minas y Energía, Programa 2102 “Ibagué Bonita se Ilumina”, se establece la necesidad de fortalecer, modernizar y ampliar el sistema de alumbrado público del municipio, garantizando estándares modernos de eficiencia, sostenibilidad y cobertura tanto en la zona urbana como rural.

Estas metas se encuentran incorporadas en el proyecto denominado “MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, el cual fue viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024730010126, según certificación expedida el 13 de mayo de 2025 por el director del Grupo de Estudios Estratégicos, con estado “REGISTRADO Y ACTUALIZADO” para la vigencia 2024–2027.

En desarrollo de las funciones asignadas y del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, la Dirección Operativa y Comercial de INFIBAGUÉ contempla la ejecución del Alumbrado Navideño 2026, como una estrategia

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 7 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

de iluminación ornamental y embellecimiento de espacios públicos emblemáticos y sectores estratégicos del municipio, entre ellos el Parque Murillo Toro, la Plaza de Bolívar, el Parque de la Música, la Carrera Quinta, la Carrera Tercera, el Parque Deportivo, el sector de La Samaria, así como diferentes puntos de impacto en las comunas y corregimientos de Ibagué.

La ejecución de este proyecto encuentra sustento en el artículo 350 de la Ley 1819 de 2016, el cual establece que el impuesto de alumbrado público podrá destinarse a actividades de iluminación ornamental y navideña en espacios públicos, en ejercicio de la autonomía territorial, permitiendo a las entidades territoriales desarrollar iniciativas que promuevan el bienestar social, el fortalecimiento de la identidad cultural y el aprovechamiento del espacio público.

El Alumbrado Navideño constituye mucho más que una actividad de iluminación ornamental, pues se ha consolidado como una de las tradiciones más representativas del Municipio de Ibagué y un símbolo de integración social y cultural. Cada año, miles de ciudadanos y visitantes se congregan en los diferentes puntos iluminados de la ciudad para compartir en familia, disfrutar de espacios de esparcimiento y fortalecer los lazos de convivencia y solidaridad que caracterizan la época decembrina.

En este sentido, el alumbrado navideño se convierte en un escenario de encuentro ciudadano que fomenta la unión familiar, permitiendo que niños, jóvenes, adultos y personas mayores compartan momentos de alegría, recreación y sano esparcimiento. La visita a los diferentes escenarios iluminados se ha convertido en una tradición que fortalece la integración entre padres, hijos, abuelos y demás integrantes de las familias, generando espacios de convivencia y promoviendo valores fundamentales como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y el sentido de pertenencia por la ciudad.

De igual manera, el Alumbrado Navideño promueve la cohesión social y la apropiación del espacio público, al ofrecer escenarios incluyentes y accesibles para toda la comunidad, sin distinción de condición económica o social. La recuperación y embellecimiento de parques, plazas, avenidas y espacios de encuentro contribuye al fortalecimiento del tejido social y mejora la percepción de seguridad y bienestar de los ciudadanos.

Desde el punto de vista cultural, esta iniciativa permite preservar y promover las tradiciones decembrinas, fortalecer la identidad cultural del municipio y generar espacios propicios para la realización de actividades artísticas, musicales, recreativas y culturales que enriquecen la oferta cultural de la ciudad y fomentan la participación ciudadana.

Así mismo, el alumbrado navideño se ha consolidado como un importante atractivo turístico para Ibagué, convirtiéndose en un factor dinamizador de la economía local. Durante la temporada decembrina se incrementa significativamente la llegada de visitantes provenientes de diferentes regiones del país, generando un impacto positivo en sectores como el comercio, el hotelaría, la gastronomía, el transporte y los servicios turísticos, beneficiando tanto al sector empresarial como a los pequeños comerciantes y emprendedores.

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 8 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

En igual sentido, la ejecución del proyecto genera oportunidades de empleo temporal mediante la vinculación de personal para actividades de diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, logística y apoyo operativo, permitiendo que numerosas familias ibaguereñas obtengan ingresos adicionales durante la época de fin de año y contribuyendo al fortalecimiento de la economía popular y solidaria.

De conformidad con el Programa 3602 “Ibagué por las Oportunidades” del Plan de Desarrollo Municipal, la ejecución del Alumbrado Navideño constituye una estrategia de reactivación económica y de promoción turística, en la medida en que impulsa el crecimiento económico, fortalece la economía popular y consolida a Ibagué como un destino turístico y cultural de referencia en la región.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal proyecta un alumbrado navideño innovador y de mayor cobertura, incorporando nuevos puntos de intervención como el parque del barrio El Salado, el parque central de Villa Restrepo, la avenida Pedro Tafur, la avenida Miroslindo, el Panóptico, el Parque Deportivo, el barrio Belén y otros sectores de alta afluencia e impacto social, acompañados de un diseño temático renovado que fortalezca la imagen de Ibagué como una ciudad turística, cultural y familiar durante la época decembrina.

El proyecto contempla el diseño, fabricación, construcción e instalación de figuras y estructuras navideñas elaboradas con materiales metálicos y elementos decorativos de alta resistencia y durabilidad, tales como hierro, platinas, varillas, soldaduras, telas, mallas, plásticos y recubrimientos ornamentales, así como la incorporación de elementos de iluminación LED, entre ellos mangueras luminosas, mallas, extensiones y dispositivos decorativos, garantizando eficiencia energética, seguridad y atractivo visual.

En consecuencia, se hace necesario contratar a monto agotable el suministro de materiales para la construcción y elaboración del Alumbrado Navideño del Municipio de Ibagué 2026, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos, herramientas, materiales eléctricos y elementos decorativos requeridos para la ejecución del proyecto, asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer el turismo, dinamizar la economía local, promover la integración familiar y comunitaria y contribuir al bienestar social, cultural y económico de todos los habitantes del Municipio de Ibagué.

Por lo expuesto se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.”**

JUSTIFICACION INAPLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCO

TENIENDO EN CUENTA QUE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DICTA LAS DISPOSICIONES EN LO CONCERNIENTE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL CASO EN PARTICULAR SE CONSULTO EL ACUERDO PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 9 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

En atención a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece las disposiciones relacionadas con los Acuerdos Marco de Precios como instrumentos de agregación de demanda de uso obligatorio, para el caso en particular se realizó la consulta del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ requiere contratar, bajo la modalidad de monto agotable, el suministro de materiales necesarios para la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño del municipio de Ibagué, con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las actividades asociadas al montaje de estructuras decorativas, sistemas de iluminación y demás elementos técnicos requeridos para el desarrollo del alumbrado navideño durante la vigencia 2026, contribuyendo así al fortalecimiento del espacio público, la promoción turística y el bienestar de la comunidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se reglamenta la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios, la entidad adelantó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables al objeto contractual. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 – Proceso CCENEG-049-01-2021 prorrogado hasta el 30/09/2026, vigente para la Región 6, en la cual se encuentra incluido el departamento del Tolima, es el instrumento que presenta mayor afinidad técnica con el objeto a contratar, toda vez que contempla algunos bienes relacionados con materiales eléctricos, elementos de ferretería e insumos requeridos para actividades de instalación y adecuación de estructuras luminosas y decorativas.

No obstante, pese a ser el acuerdo que más se aproxima al alcance del objeto contractual, la verificación detallada del catálogo evidenció que no incluye la totalidad de los bienes requeridos. En efecto, de los ciento setenta y cinco (175) ítems necesarios para las actividades asociadas al montaje de estructuras decorativas, sistemas de iluminación y demás elementos técnicos requeridos para el desarrollo del alumbrado navideño durante la vigencia 2026, únicamente Veintiún (21) ítems se encuentran disponibles en el catálogo, lo que corresponde al 8% del total

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 10 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

requerido, quedando por fuera ciento cincuenta y cuatro (154) ítems equivalentes al 88%, los cuales resultan esenciales para contribuir así al fortalecimiento del espacio público, la promoción turística y el bienestar de la comunidad.

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

☐ Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026

→ **Iniciar proceso o simulación**

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
30/09/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
30/09/2027



VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO:

Como resultado de la revisión del catálogo oficial **catalogo_amp_constru_y_ferre_v15_2026_0**, en la **REGION 6 EN DONDE SE ENCUENTRA TOLIMA** se evidenció lo siguiente:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

Pág. - 11 - de 103

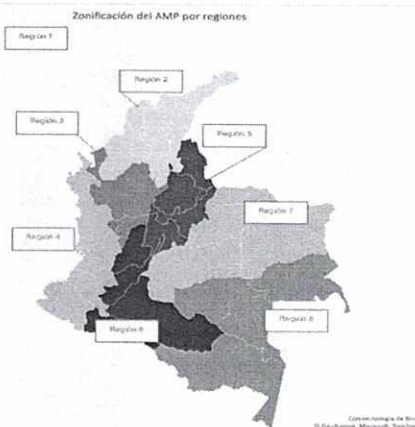
**Vigente desde:
2020/01/23**

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.					
				Proveedores					
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.
339	CyF_CCE339	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	UN	\$ 40.778,61	\$ 101.865,67	\$ 52.330,25	\$ 60.067,90	\$ 49.159,44	\$ 39.698,80
340	CyF_CCE340	Cemento Gris 5KI - (De Uso General Para Construcción)	UN	\$ 6.488,95	\$ 26.124,70	\$ 13.605,87	\$ 6.322,93	\$ 11.798,17	\$ 11.592,06
341	CyF_CCE341	Cemento Plástico Tapagoteras 1/1	KG	\$ 9.270,74	\$ 152.421,75	\$ 94.194,44	\$ 98.848,57	\$ 94.872,20	\$ 25.248,44
342	CyF_CCE342	Cemento Plástico Tapagoteras 1/4	KG	\$ 9.270,74	\$ 51.303,84	\$ 31.398,14	\$ 33.511,56	\$ 32.162,48	\$ 25.248,44
343	CyF_CCE343	Cepillo De Acero De 18"	UN	\$ 6.488,95	\$ 331.229,48	\$ 28.258,33	\$ 195.119,50	\$ 29.137,48	\$ 163.400,26
344	CyF_CCE344	Cerradura 395-Rs Izquierda - (De Sobreponer, Para Uso En Entradas Principales)	UN	\$ 170.522,95	\$ 387.532,49	\$ 303.515,38	\$ 339.120,15	\$ 306.445,88	\$ 255.501,48
345	CyF_CCE345	Cerradura 987 Izquierda Derecha - (Para Uso En Puertas, Con Doble Pasador, Tres Golpes)	UN	\$ 170.522,95	\$ 383.273,88	\$ 303.515,38	\$ 400.241,88	\$ 301.422,18	\$ 301.552,10
346	CyF_CCE346	Cerradura Alcoba Tipo Pera Satinada	UN	\$ 24.097,90	\$ 121.370,06	\$ 52.330,25	\$ 46.157,43	\$ 48.550,64	\$ 52.243,62
347	CyF_CCE347	Cerradura Alcoba De Manija Cromada	UN	\$ 40.778,61	\$ 161.826,76	\$ 69.075,91	\$ 113.791,78	\$ 72.620,14	\$ 84.002,67
348	CyF_CCE348	Cerradura Alcoba Madera Dorada 3 Unidades - (Cerraduras Pomo, Madera Dorada)	UN	\$ 24.097,90	\$ 183.119,74	\$ 235.486,07	\$ 229.522,58	\$ 235.423,27	\$ 172.927,98
349	CyF_CCE349	Cerradura Baño De Manija Cromada	UN	\$ 24.097,90	\$ 161.826,76	\$ 69.075,91	\$ 56.484,90	\$ 67.066,75	\$ 172.896,22
350	CyF_CCE350	Cerradura Baño Tipo Pera Satinada	UN	\$ 24.097,90	\$ 140.107,90	\$ 49.190,43	\$ 39.518,36	\$ 46.504,52	\$ 50.655,67
351	CyF_CCE351	Cerradura Bell Wood Pomo Madera - Baño	UN	\$ 61.167,91	\$ 161.826,76	\$ 79.332,64	\$ 90.417,98	\$ 78.474,43	\$ 47.479,77
352	CyF_CCE352	Cerradura Cerrojo Doble Llave - Tipo Schlage	UN	\$ 42.632,19	\$ 217.188,53	\$ 83.519,06	\$ 187.580,45	\$ 86.285,75	\$ 95.118,33
353	CyF_CCE353	Cerradura Cerrojo Llave Volteador - Cerradura Cilíndrica De Manija Tipo Jupiter O Similar, Acabado Cromado Mate	UN	\$ 42.632,19	\$ 307.405,87	\$ 83.519,06	\$ 181.046,74	\$ 82.614,79	\$ 101.470,14
354	CyF_CCE354	Cerradura Cilíndrica De Manija Tipo Jupiter O Similar, Acabado Cromado Mate	UN	\$ 51.901,49	\$ 189.311,31	\$ 83.519,06	\$ 126.247,97	\$ 88.407,12	\$ 84.002,67
355	CyF_CCE355	Cerradura Cilíndrica Para Oficina Doble Seguridad	UN	\$ 42.632,19	\$ 310.025,98	\$ 146.315,35	\$ 127.976,23	\$ 130.705,66	\$ 95.118,33
356	CyF_CCE356	Cerradura Cilíndrica, Para Alcoba Con Llaves, Pestillo Sencillo, Cilindro De Volteadores, Aluminio	UN	\$ 53.753,62	\$ 307.405,87	\$ 49.190,43	\$ 96.930,62	\$ 48.550,64	\$ 84.002,67
357	CyF_CCE357	Cerradura Cilíndrica, Para Alcoba, Pestillo Sencillo, Cilindro De Pines, Pomo Madera	UN	\$ 53.753,62	\$ 110.723,56	\$ 83.519,06	\$ 69.531,23	\$ 81.886,35	\$ 68.123,14
358	CyF_CCE358	Cerradura Cuadrada En Acero Inoxidable 304 Con Acabado Satinado, Para Puerta De Vidrio	UN	\$ 107.504,36	\$ 407.973,75	\$ 261.651,20	\$ 330.828,68	\$ 260.744,51	\$ 381.108,49
359	CyF_CCE359	Cerradura De Manija Accent Acabado Anticado Cromo Mate	UN	\$ 100.090,06	\$ 196.468,64	\$ 167.247,45	\$ 126.247,97	\$ 161.626,03	\$ 87.178,57
360	CyF_CCE360	Cerradura De Mueble Metalica 1560.	UN	\$ 24.097,90	\$ 30.417,95	\$ 11.512,65	\$ 19.390,34	\$ 9.545,03	\$ 4.446,27

< > ... Región 1 Región 2 Región 3 Región 4 **Región 5** Región 6 Región 7 Región 8 +



Región	Departamento
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
	Atlántico
	Bolívar
	Cesar
2	Córdoba
	La Guajira
	Magdalena
	Sucre
	Antioquia
3	Caldas
	Quindío
	Risaralda
	Cauca
4	Chocó
	Nariño
	Valle del cauca
	Bogotá
5	Boyacá
	Cundinamarca
	Norte de Santander
	Santander
	Huila
6	Tolima
	Putumayo
	Cauquetá
	Meta
7	Arauca
	Casanare
	Vichada
	Amazonas
8	Guainía
	Guaviare
	Vaupés



1. El proceso contractual requiere la adquisición y/o suministro de un total de ciento setenta y cinco (175) ítems de materiales, herramientas, elementos eléctricos, insumos técnicos y accesorios necesarios para la construcción, instalación y adecuación del alumbrado navideño del municipio de Ibagué.
2. De estos, únicamente veintiún (21) ítems se encuentran disponibles dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, lo que corresponde aproximadamente al ocho por ciento (8%) del total requerido.
3. En consecuencia, ciento cincuenta y cuatro (154) ítems, equivalentes al ochenta y ocho por ciento (88%), no se encuentran incluidos dentro del instrumento de agregación de demanda, pese a ser elementos indispensables para garantizar la adecuada ejecución del proyecto de alumbrado navideño.

De acuerdo con la verificación efectuada, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 – Proceso CCENEG-049-01-2021 prorrogado hasta el 30/09/2026 no resulta suficiente ni idóneo para satisfacer integralmente la necesidad contractual identificada, por las siguientes razones objetivas y verificables:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 13 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

Cobertura parcial de la necesidad: El Acuerdo Marco únicamente permite adquirir una cantidad limitada de los bienes requeridos, sin contemplar la totalidad de materiales, elementos eléctricos, accesorios especializados e insumos técnicos necesarios para la ejecución integral del alumbrado navideño.

Imposibilidad de garantizar la integralidad del objeto contractual: La ausencia de la mayoría de los ítems requeridos dentro del catálogo impide atender de manera eficiente, continua y oportuna las actividades de construcción, instalación y adecuación de las estructuras y sistemas de iluminación contemplados en el proyecto.

Limitación técnica y operativa: Los bienes no incluidos en el Acuerdo Marco corresponden a elementos esenciales y especializados necesarios para el desarrollo del alumbrado navideño, razón por la cual su no disponibilidad comprometería la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al proyecto.

Con fundamento en lo anterior, no es procedente la utilización del Acuerdo Marco de Precios para el presente proceso, toda vez que este no garantiza la cobertura integral ni la idoneidad técnica de los bienes requeridos por la entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios no satisface de manera integral la necesidad identificada por la entidad, se hace procedente adelantar un proceso contractual independiente que permita garantizar el suministro completo y oportuno de los materiales requeridos para la ejecución del alumbrado navideño del municipio de Ibagué durante la vigencia 2026.

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 14 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPONENTES

En colindancia con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el proponente tiene derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios de acuerdo con las normas aplicables; para este efecto, los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE".

Verificar permanentemente a través de la página Web www.contratos.gov.colink del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al presente proceso estaría cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. Y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

Pág. - 15 - de 103

**Vigente desde:
2020/01/23**

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	N
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 16 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Triángulo del Norte sin perjuicio de los legalmente incorporados.
Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países.

CAPÍTULO VII PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE". garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo al procedimiento legalmente establecido para la contratación y de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego, aplicando en todo caso la selección objetiva de acuerdo a los parámetros establecidos para la oferta más favorable.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE", dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad, deberá previa entrega del recibo respectivo que se efectuará en la Secretaría General del EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE", realizar el pago de las copias solicitadas. EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE BAGUE "INFIBAGUE", expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página Web www.contratos.gov.co.

En cumplimiento del principio de transparencia, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran: Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.

Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Versión: 03 Pág. - 17 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.

No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos. Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta. **(DILIGENCIAR ANEXO 01)**

CAPÍTULO VIII SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CAPÍTULO IX INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, o, la realización de observaciones, o cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Por lo tanto, el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

"Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones,

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 18 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica."

De igual forma, el proponente deberá consultar la " Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co

NOTA 1: Es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II

CAPITULO III DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 19 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación:** Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de Infibague por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley 13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios:** Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre INFIBAGUE y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Costo Directo:** Dentro del APU es el valor correspondiente al equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) antes del AIU.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 20 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles INFIBAGUE mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a INFIBAGUE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 21 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 22 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante:** Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.

CAPÍTULO XI DESCRIPCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto a desarrollar es: “**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**” y tiene como especificaciones técnicas mínimas las obligaciones que se desprendan del Anexo N.º 6 (características técnicas mínimas requeridas) de este pliego de condiciones y el presupuesto oficial, se efectuará por la suma de: **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO -TOTAL DE COSTOS E IMPUESTOS, respaldado con el CDP No. 2026-354 del 23 de abril de 2026**

PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO DE MERCADO.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico y económico para la determinación del valor estimado del futuro contrato.

En este sentido, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, con el propósito de establecer el presupuesto oficial requerido para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES**

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 23 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, efectuó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, consulta en plataformas virtuales conforme a las especificaciones técnicas definidas en los documentos anexos al presente proceso, a partir de las cuales se determinaron los valores unitario promedio de referencia.

El proceso contractual se estructura bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que la ejecución de los recursos se realizará conforme a las necesidades reales que se vayan presentando durante la vigencia contractual, sin que exista obligación de agotar la totalidad del valor estimado. En este sentido, y en coherencia con la planeación institucional, el Plan Anual de Adquisiciones estableció un presupuesto total de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE. TOTAL DE COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS – IVA INCLUIDO**, el cual se constituye como el techo máximo de ejecución del contrato.

CDP	CÓDIGO	RUBRO	CENTRO DE COSTO	VALOR AFECTAR
CDP No. 2026-354	232020200804	ALUMBRADO NAVIDEÑO	10101 Alumbrado Público Operativo RP	\$3.000.000.000
Total				\$3.000.000.000

El estudio de mercado se realiza para obtener información veraz, suficiente y actualizada del mercado para tomar decisiones técnicas, económicas y jurídicas fundamentadas, que garanticen la eficiencia, transparencia y legalidad en las compras, generando compromiso a los responsables de la contratación en las entidades públicas para la escogencia de contratistas que permitan determinar los precios del mercado de una manera cierta, adecuada y justa.

Por tanto, los precios reales y comparables del mercado nos sirven de referente para limitar, comparar y criticar los precios de los oferentes y por ello, quienes tengan que adelantar este tipo de procedimientos siempre deberán respetar los precios del mercado, y para el efecto, realizar los estudios y evaluaciones de los precios del mercado y evitar sobrecostos favoreciendo la transparencia y garantizando una contratación eficiente.

Ahora bien, en virtud del estudio de mercado adelantado por la entidad y considerando las divergencias identificadas en los precios de los materiales cotizados, y en atención a los principios que rigen la contratación pública, se implementó un método de análisis comparativo. Dicho procedimiento consistió en la solicitud de las diferentes cotizaciones de proveedores idóneos, a partir de las cuales se determinó un valor promedio. Este valor permitió establecer un precio unitario que refleja condiciones de mercado objetivas y garantiza que el valor estimado sea real, razonable, cierto, adecuado y justo para la presente contratación.

La Entidad elaboró el estudio de mercado conforme a lo dispuesto en su Manual de Contratación (INFIBAGUE MAN-GC-001), empleando una metodología basada en la pluralidad de fuentes y verificación cruzada de información, que incluyó:

1. Solicitud directa de cotizaciones a proveedores del sector.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 24 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

2. Solicitudes de cotización a dieciséis (16) empresas del sector en plataformas de Internet
3. Análisis de valores históricos ajustados con el IPC.
4. Solicitud de cotización en la plataforma virtual del SECOP II.

En consecuencia, el estudio de mercado no se fundamenta en una única fuente, sino en un ejercicio integral que permite garantizar la confiabilidad, suficiencia y razonabilidad de la información utilizada.

Las cotizaciones fueron solicitadas a empresas del sector legalmente constituidas, activas en el mercado y con capacidad para proveer los bienes requeridos.

La presente convocatoria se desarrolló mediante la solicitud formal de cotizaciones a proveedores del sector, obteniéndose respuesta de las siguientes empresas: HIERROS H.B. S.A., IMPORT ELECTRICAS, LA ESPAÑOLA, MODATEX TOLIMA, INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS. Adicionalmente, se incorporó información derivada de consultas realizadas a través de medios electrónicos internet como (INTER ELECTRICAS, SUPERCONSTRUCTOR COMADERAS, ICOMALLAS, HOMECENTER, MERCADO LIBRE, JUMBO, ALMACENES HJ, FALABELLA, EBAY, ECOLED, SURTILIGHT, PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS, CASA FERRETERA, PANAMERICANA, LED TO GO, BERVAR FERRETERIA, FERRETERIA INSTA-YA, INTER ELECTRICAS, SUPERCONSTRUCTOR COMADERAS y CONTRUMOLE del estudio de mercado correspondiente al proceso SASI-009-2025, ajustado conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con base en la información recopilada, se procedió a la determinación del presupuesto oficial mediante la aplicación del **MÉTODO DEL VALOR PROMEDIO**, el cual consistió en el análisis de los precios unitarios cotizados por los oferentes y el cálculo del promedio aritmético para cada uno de los ítems requeridos, garantizando así una estimación objetiva y acorde con las condiciones del mercado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO SUCEDA**, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO efectuará pagos parciales al CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de suministro realizados por la entidad y la entrega efectiva de los materiales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Versión: 03 Pág. - 25 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

Cada pago parcial estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, la presentación del informe de actividades del período a cancelar, la factura y/o documento equivalente, así como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción. En todo caso, los pagos se efectuarán previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, esto es, salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 1150 de 2007, artículo 23, y las demás normas concordantes.

Para tal efecto, el contratista deberá aportar los documentos que acrediten el pago efectivo de los aportes correspondientes al período de ejecución facturado, tales como la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) o certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la cual se evidencie el cumplimiento de dichas obligaciones.

De igual manera, se deberá aportar el comprobante de entrada al almacén del Instituto, expedida por el área competente, mediante la cual se certifique el ingreso de los bienes suministrados al inventario institucional.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la ley en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 26 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma transaccional del SECOP II.

DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN: LA ENTIDAD recibirá solicitudes de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones al proceso por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 de Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué., Secretaria General, no atenderá consultas personales ni telefónicas Toda solicitud de aclaración debe presentarse mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar en la plataforma transaccional del SECOP II.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE: EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ. podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
- Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

ADENDAS: De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué. puede expedir adendas hasta un (1) días antes del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes de 7:00 a 7:00 p.m.

En todo caso la hora máxima para publicación de adendas será la establecida en la normatividad vigente en la materia.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 27 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Estudio Previo, anexos y adendas

El Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué. no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo el Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué. no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones, salvo casos de Indisponibilidad de Secop, en donde se dará aplicabilidad a guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué., en la cual se dará apertura a las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

El Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué. Publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes creada electrónicamente.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS : La información requerida que deba consignarse en los ANEXOS indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica, Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los ANEXOS establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS: Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 28 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

La diligencia de cierre se realizará en la fecha, lugar y hora señalada en el cronograma electrónico del pliego de condiciones en presencia de los Proponentes que deseen asistir a la misma, en la cual se dará apertura a las propuestas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma transaccional del SECOP II sin excepción.

IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

ESTAMPILLAS Y TASA:

De conformidad con la Circular Interna INFIBAGUÉ N.º 004 de 2026, el contratista deberá acreditar, como requisito previo para la legalización del contrato y/o sus adiciones, el pago total y correcto de las estampillas municipales aplicables, conforme a las tarifas y bases gravables vigentes, mediante consignación en las cuentas autorizadas para tal efecto.

El cumplimiento de esta obligación será condición indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución del objeto contractual, el valor a pagar corresponde a:

- 2% por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- 1,5% por concepto de Estampilla Pro-Cultura.

La base gravable será el valor total del contrato, excluido IVA.

NOTA: El contratista deberá allegar a la Secretaria General a través del supervisor el recibo de pago correspondiente a:

✓ **Estampillas Pro-cultura** 1.5% del valor total del contrato- excluido IVA -Banco AV VILLAS Cuenta Ahorro No. 403144819

✓ **Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar y adulto mayor** por el 2.0% del valor total del contrato -excluido IVA Banco AV VILLAS Cuenta Ahorros No. 403144835

Nota: En caso de que se expidan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal que modifiquen o deroguen las disposiciones vigentes sobre estampillas, el contratista deberá acogerse a la normatividad que se encuentre vigente al momento de la legalización del contrato o de sus respectivas adiciones.

TASA PRODEPORTE:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Versión: 03 Pág. - 29 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2,5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0042 del 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre estipulaciones que haya considerado inciertas, dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria y precisa.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, INFIBAGUE, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

NOTA: REGLA DE INTERPRETACIÓN "PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES' Las reglas del pliego de condiciones tendrán prevalencia sobre los demás documentos publicados en el SECOP II, de forma anexa o separada al pliego. En este sentido en caso de contradicción entre el pliego de condiciones y los documentos anexos, se aplicará las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solo mediante adendas podrá modificarse el contenido y alcance del pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática, según el cual, sino se logra la interpretación adecuada, se debe interpretar de manera sistemática e integral en la que se le da el sentido más razonable en términos de lograr el objetivo que persigue la Entidad previsto en el pliego de condiciones y que rigió el proceso de selección, toda vez que ha de preferirse una interpretación de las cláusulas de los pliegos que permitan producir algún efecto frente a aquellas que no lo producen. A modo de ejemplo: si a través de adenda modifica una condición exigida en el pliego de condiciones y esta condición también se encuentra establecida en los anexos del mismo, se entenderá que dicha condición en el anexo del pliego se modificó en el mismo sentido y finalidad de la adenda.

INFORMES DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y OBSERVACIONES AL MISMO.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 30 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

Para la presente contratación, los informes de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes, se publicarán en la plataforma de SECOP II, donde estarán en traslado por el término de cinco (5) días hábiles indicados en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas mediante mensajes públicos dirigidos al presente proceso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación por parte de los proponentes en el término legal citado, quedarán registradas en la plataforma SECOP II y las respuestas serán dadas en la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentado por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas con el fin que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" proceda a dar traslado a la autoridad competente.

SUBSANACIÓN DE OFERTAS

En cuanto a las reglas de subsanación de ofertas, corresponderá a lo preceptuado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el cual señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

(...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso.

Así las cosas, cuando la Entidad solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de ofertas, ya sea mediante el informe de evaluación o solicitud de subsanación en los términos que aplique de conformidad con las disposiciones del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que establece 'De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables'.

En este orden de ideas, no podrá subsanarse los documentos o requisitos sobre los cuales EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" haya solicitado subsanación con anterioridad y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se haya establecido.

Nota 1. Las solicitudes de subsanación serán publicadas en el SECOP II junto con la expedición de los informes de evaluación. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes, serán por medio de la plataforma electrónica SECOP II, salvo los documentos que sean requeridos en original, los cuales deben

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 31 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

ser radicados en físico directamente en la Entidad, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta.

Si en el desarrollo del proceso se requieren realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, estas serán realizadas de conformidad con los procedimientos de la plataforma electrónica SECOP II

DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO XII

CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Antes de llevar a cabo la subasta, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	CALIFICACION	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	• HABILITADO • NO HABILITAD • RECHAZADO
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	• HABILITADO • NO HABILITAD • RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE	• HABILITADO • NO HABILITAD

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Versión: 03
			Pág. - 32 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

		• RECHAZADO
--	--	-------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (ANEXO 1)

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio, en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.

Con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad, e inhabilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes para presentar la oferta, que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad

1.1 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 33 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Toda persona natural que funja como proponente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha De Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha **no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para el año respectivo.** En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Objeto Social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este.
- **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

1.4 PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Versión: 03
			Pág. - 34 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Propietario de Establecimiento de Comercio: El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA – ANEXO 2)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario), para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el ANEXO 2 y 2 A "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales"

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 35 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL (ANEXO - 2 A)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y pensión aportando el certificado de afiliación respectivo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

1.6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes suscriban el anexo dispuesto por la Entidad en el cual manifiesta que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2)

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 36 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal

1.7 COMPROMISO ANTICORUPCIÓN (ANEXO 4)

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de INFIBAGUE, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo 04), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, se indica que “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, en consecuencia el certificado del deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista**. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP renovado para el **año 2026**, de acuerdo a la normatividad vigente, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente y en caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Versión: 03 Pág. - 37 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

1.9 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- (ANEXO 5,5 A Y 5 B)

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ.

Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 38 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Anexo 5-A para Consorcios** y el **Anexo 5-B Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incurso en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

Contrato de seguros contenido en una póliza
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 39 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.
- Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ NIT: 890.700.755-5
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 40 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona jurídica, persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes fiscales a través de la página web de la Contraloría.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

En caso de que el proponente, sea persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.12 INEXISTENCIA ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 41 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente, sea persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.13 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona jurídica, persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.14 NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (...) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, el proponente deberá presenta certificado de medidas correctiva, sin perjuicio de que INFIBAGUÉ realice la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incurso en inhabilidad de conformidad con lo precedente

1.15 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el Proponente es una persona natural nacional o el representante legal de la persona jurídico, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 42 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula de cada integrante, del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

1.16 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT con fecha de impresión no menor a 30 días del cierre del proceso, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

1.17 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 43 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, **ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA** la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 44 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

1.18 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales o proponentes naturales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

1.19 AUTORIZACION CONSULTA DE DATOS-PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (ANEXO 10, 11 Y 12)

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta el anexo 10,11 y 12 Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

1.20 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

1.21 CERTIFICACIÓN REDAM

El proponente deberá aportar certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), el cual que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Versión: 03
			Pág. - 45 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

1.22 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES CONFORME A LA LEY 2013 DE 2019 (FORMATO SIGEP –FUNCION PUBLICA)

El proponente deberá presentar junto con la propuesta DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES ACTUALIZADO, de conformidad con lo dispuesto en ley 2013 de 2019 y según formato SIGEP de la función pública.

Conforme lo establecido en líneas anteriores, es necesario que el proponente conozca sobre la situación en la que sus intereses influyen en el cumplimiento de sus responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común, así las cosas, el proponente deberán declarar sus posibles conflictos de intereses, bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios.

1 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

PARA PROPONENTES NACIONALES

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio del Balance General, la entidad tendrá en cuenta la información actualizada, vigente y en firme en el RUP, la entidad evaluará los indicadores con corte a 31 de diciembre de 2025.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes a corte del 31 de diciembre de 2025.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con **la información financiera a 31 de diciembre de 2025.**

Quando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 46 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HABIL.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con las cifras aportadas por el Portal Integrado de Información Societaria SIIS, es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 74%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 1.1
Capital de trabajo	Igual o mayor al 20% del presupuesto oficial

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = (AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn) / (PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
 AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 47 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn) \\ (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cuando el denominador del indicador financiero de la razón de cobertura de intereses sea cero o indeterminado (por la ausencia de obligaciones financieras), se considerará que el proponente cumple con este requisito habilitante, dado que no presenta riesgo asociado al endeudamiento. En los casos en los que no haya gastos financieros, el Registro Único de Proponentes (RUP) establece el indicador de la razón de cobertura de intereses como "Indeterminado".

Es importante señalar que, dentro de los indicadores financieros, se encuentra la "Razón de Cobertura de Intereses", y en este contexto, es esencial que se determine si este indicador es mayor o igual a 0 o si es indeterminado.

De acuerdo con la Circular Única del RUP emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se realiza una división en la que el divisor o el dividendo es cero, la operación es considerada "indeterminada".

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 48 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

Además, el Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente establece que la entidad estatal debe definir explícitamente en los documentos del proceso una regla para evaluar el indicador cuando el denominador es cero. Por ejemplo, en el caso de la razón de cobertura de intereses, si una empresa no tiene obligaciones financieras y, por lo tanto, no incurre en gastos financieros, el denominador es cero y el indicador no se puede calcular. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tenga obligaciones financieras se considere habilitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = (UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)$$

$$(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GI_n \times \%Pn)$$

Dónde:

- RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
 UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 49 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.06

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Versión: 03
			Pág. - 50 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = (UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn) / (Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = (UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 51 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL (DILIGENCIAR ANEXO 13):

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo TRES (3) contratos o certificaciones de contratos, de los cuales al menos uno (1) haya sido celebrado con entidad estatal, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de materiales para la construcción y/o elaboración de alumbrado navideño.

La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia General debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Así mismo deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP) al menos 3 de los siguientes Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION
39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 52 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
30102400	VARILLAS
27112100	HERRAMIENTAS DE FIJACION O SUJECION

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”.

De acuerdo con lo anterior, el criterio **habilitante diferenciador** para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MiPymes el proponente deberá acreditar, máximo CUATRO (4) contratos o certificaciones de contratos, de los cuales al menos uno (01) haya sido celebrado con entidad estatal, donde se evidencie la ejecución de actividades con el suministro de materiales para la construcción y/o elaboración de alumbrado navideño debidamente registrados en el RUP y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que dé cumplimiento al requerimiento de Códigos UNSPSC establecido.

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 53 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para establecer como valido cada contrato deberá estar inscrito en el RUP y contar con mínimo de tres (3) de los códigos relacionados.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia que se pretenda acreditar, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ejecutó el contrato.

Para lo cual se deberá evidenciar su porcentaje de participación en la ejecución de dicho contrato en el RUP.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por al menos uno de los Consorciados o integrantes de proponente plural.

Para el caso de proponentes plurales que deseen participar en esta subasta inversa (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia tanto general como específica se tomará en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial, para el presente proceso de selección, es decir que se ponderará conforme al acta de constitución Consorcial o de Unión temporal de este proceso.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a valor presente.

Las certificaciones deben permitir conocer el objeto y actividades desarrolladas. En caso de que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación, donde pueda conocerse las actividades desarrolladas directamente relacionadas con el objeto contractual y recibido por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 54 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
- Fecha de expedición del documento
- Detalle de bienes suministrados

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo a satisfacción, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura. El oferente debe diligenciar el ANEXO No. 13 – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formulario deberá Presentarse firmado por el proponente; Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante. Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el ANEXO No. 13 “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMLMV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será declarada no hábil por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 55 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

Las siguientes especificaciones técnicas son mínimas, por tanto, los proponentes en su oferta deberán presentar el anexo denominado propuesta técnica (anexo 06) la cual contiene la descripción de todos los ítems solicitados, así:

ITEM	ITEMS	CANT	UND	DESCRIPCION
1	ALICATE CORTAFRIOS DE 4-5/8" A 6 1/2" PARA ELECTRICISTA FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO	1	UND	PINZAS DE CORTE DIAGONAL 4-5/8" A 6 1/2" MANGOS AHULADOS, LARGO MORZADAS 13/32"
2	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 215MM MARCA CERTIFICADA	1	UND	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 215MM 8300-8 ALICATE, CON ORILLAS DE CORTE LATERAL ENDURECIDAS, CORTAN LIMPIO Y PERMANECEN AFILIADOS TIPO CRESCENT TAMAÑO 8" 1/2 LARGO 215MM.
3	TIJERAS METALICAS MULTIUSO PARA CORTAR PAPEL, PLASTICO O TELA DE 6,8" A 8"	1	UND	TIJERA MULTIUSO METALICA CON MANGOS CUBIERTO DE MATERIAL, PLASTICO PARA CORTE DE PAPEL O PLASTICO TIJERAS DE CORTE DE TELA CONFECCION ARTESANAL Y MODISTERIA DE LARGO 6.8" A 8"
4	JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO PARA METAL DE 1/16" A 1/2 DE 29 PIEZAS	1	UND	JUEGO DE BROCAS DE ACERO RAPIDO PARA CONCRETO Y METAL DIFERENTES CALIBRES METAL 1/8-5/32-3/16-7/32-5/16 CONCRETO: 5/32-3/16-1/4-5/16 MADERA 1/8-3/16-1/4-5/16 PULGADAS
5	GUANTE AMARILLO DE 16" PARA SOLDADOR	1	PAR	GUANTES PARA SOLDADOR AMARILLO DE 16" COSTURAS EXTERNAS EN KEVLAR Y MATERIAL RODA CHISPAS, FORRO INTERNO EN POLIÉSTER Y ALGODÓN, RESISTE 90C DE TEMPERATURA DIRECTA E INTERMITENTE Y 130°C DE CALOR RADIANTE, BRINDA PROTECCIÓN CONTRA PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS EN CALIENTE. ESPESOR DE LA CARNAZA ENTRE 1,6 A 2,2 MM GUANTES PARA SOLDAR FABRICADO EN CUERO LARGO CON RESISTENTE AL CALOR DE



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -
NIT 890.700.755-5

Código:
FOR-GC-002

Versión: 03

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026

Pág. - 56 - de 103

Vigente desde:
2020/01/23

				CONTACTO Y AL CALOR RADIANTE, DE ALTA DURABILIDAD, COSTURAS INTERNAS PROTEGIDAS, FORRADO INTERIOR EN FRANELA, ACABADOS DE PRIMERA CALIDAD, SIN IRREGULARIDADES, COSIDO CON HILO KEVLAR Y COSTURAS INTERNAS PROTEGIDAS. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA NTC 2190.
6	GUANTE DE VAQUETA TIPO LINIERO	1	PAR	GUANTE EN VAQUETA, EN CUERO, TIPO INGENIERO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL CORTE, REFORZADO EN PALMA DE ALTA SUAVIDAD, DE HORMA GRANDE Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA NTC2190
7	GUANTE DE VAQUETA TIPO LINIERO LARGO MAYOR A 14CM	1	PAR	GUANTES TIPO LINIERO LARGO DE VAQUETA GUANTES DE VAQUETA REFORZADO VAQUETA 5 DEDOS LARGO 14 CM GUANTE FABRICADO EN VAQUETA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0MM Y 1,1MM., COSIDO CON HILO POLIÉSTER CALIBRE 25 DE ALTA TENACIDAD, CON UNA MANGA DE 14CM Y RESISTENCIA IDEAL PARA TRABAJOS DE SUPERVISIÓN MANIPULACIÓN FINA
8	PETO EN CARNAZA DE 60 CMS DE ANCHO POR 90CMS DE LARGO Y 0,20 MM DE ESPESOR	1	UND	PETO EN CARNAZA DE 60 CMS DE ANCHO POR 90CM DE LARGO PARA SOLDAR DE 0,20 MM DE ESPESO PROTEGE CONTRA CHISPAS, METALES CALIENTES Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR. PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.
9	CIZALLA MANUAL TIPO PESADA 18"	1	UND	CIZALLA MANUAL TIPO PESADA 18" HERRAMIENTA MANUAL DE CORTE Y REBAJE, TIPO CIZALLA, CON TORNILLO AJUSTABLE, MANGO ERGONOMÉTRICO, HOJA DE CROMO MOLIBDENO, CAPACIDAD DE CORTE DE 8 MM





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

Pág. - 57 - de 103

**Vigente desde:
2020/01/23**

10	CIZALLA DE BANCO PARA CORTE DE LAMINA MAYOR A 10"	1	UND	CIZALLA DE BANCO PARA CORTE DE LAMINA DE 10" CORTA LAMINA HASTA CALIBRE 16 Y VARILLA HASTA 1/2 PULGADA CUCHILLAS EN ACERO DE 12 MM. CUERPO DE LA CIZALLA FABRICADO EN PLATINA COLD ROLLED DE 3/4 DE PULG
11	SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 1/8 KILOGRAMO WEST ARCO	1	KILOS	SOLDADURA ELÉCTRICA 6013 DE 1/8 X 1 KILO WEST ARCO SUPER SW613
12	SOLDADURA 6013 X 3/32 WEST ARCO	1	KILOS	SOLDADURA ELÉCTRICA 6013 DE 3/32 X 1 KILO SUPER WEST ARCO SUPER SW613
13	SOLDADURA 7018 X 1/8 WEST ARCO	1	KILOS	ELECTRODO DE REVESTIMIENTO BÁSICO CON ALTO CONTENIDO DE POLVO DE HIERRO QUE GENERA UN RENDIMIENTO DEL 120%. BAJO HIDROGENO, RANGO DE CORRIENTE 90-120 AMPS. USO PROFESIONAL- INDUSTRIAL, PROCESO SOLDADURA ELECTRODO REVESTIDO
14	SOLDADURA 7018 X 3/32 WEST ARCO	1	KILOS	ELECTRODO DE REVESTIMIENTO BÁSICO CON ALTO CONTENIDO DE POLVO DE HIERRO QUE GENERA UN RENDIMIENTO DEL 120%. EMPAQUE: LARGO 35 CMS / DIÁMETRO: 3/32" BAJO HIDROGENO, RANGO DE CORRIENTE 60-90 AMPS
15	SOLDADURA PARA ESTAÑO 60/40 450 GRS TRUPER	1	ROLLO	SOLDADURA CON NÚCLEO RESINA 60/40, PARA ELECTRÓNICA, 450 G
16	SOLDADOR INVERSOR LINCOLN MEGAFORCE 225 E – 110/220V, 225A	1	UND	EQUIPOS PARA SOLDAR, TIPO DE TRABAJO PESADO EQUIPO DE SOLDADURA TIPO INVERSOR, POTENCIA 225AMP VOLTAJE 110/220V, CICLO DE TRABAJO 0,6 CON ANTORCHA PARA TIG
17	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO FLUX UNICA 55 GRAMOS	1	CAJA	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO FLUX UNICA 55 GRAMOS
18	CABLE PARA SOLDADOR 18"	1	MTS	CABLE PARA SOLDADOR DE 18"
19	CONECTOR PARA EQUIPO SOLDADOR CON BORNE GRANDE HEMBRA O MACHO	1	UND	CONECTOR MACHO Y HEMBRA PARA EQUIPO DE SOLDADURA CON BORNE GRANDE LOS ENCHUFES DE CONECTOR DE ACOPLAMIENTO RÁPIDO PARA MÁQUINA DE SOLDADURA ESTÁN HECHOS DE LATÓN MACIZO Y GOMA DURA, . AMPLIAMENTE UTILIZADO, ADECUADO PARA MÁQUINAS



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 58 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

				DE SOLDADURA DE 160 A, 180 A, 200 A, 250 A Y CORTE DE PLASMA
20	CONECTOR PARA EQUIPO SOLDADOR BORDE PEQUEÑO HEMBRA O MACHO	1	UND	CONECTOR MACHO Y HEMBRA PARA EQUIPO DE SOLDADURA BORNE PEQUEÑO LOS ENCHUFES DE CONECTOR DE ACOPLAMIENTO RÁPIDO PARA MÁQUINA DE SOLDADURA ESTÁN HECHOS DE LATÓN MACIZO Y GOMA DURA, AMPLIAMENTE UTILIZADO, ADECUADO PARA MÁQUINAS DE SOLDADURA DE 160 A, 180 A, 200 A, 250 A Y CORTE DE PLASMA
21	BROCHAS DE 2" MANGO DE MADERA	1	UND	BROCHA PROFESIONAL, CON FILAMENTOS DE CERDAS NATURALES CON MANGO DE MADERA Y PUNTA CON PERFORACIÓN PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO DE 2" DE ANCHO
22	AEROGRAFO PARA PINTURA TIPO INDUSTRIAL DE 600ML - CAPACIDAD 600 CM3	1	UND	AERÓGRAFO DE BAJA PRESIÓN SEMI PROFESIONAL 600 ML BOQUILLA 1.5 MM, AMPLITUD DE ABANICO DE 11 A 18 MM (CHORRO Y ABANICO), VASO CON CAPACIDAD DE 600 CM3, CONSUMO DE AIRE: 3.2 CFM PRESION DE AIRE SUGERIDA 30 PSI CON CONEXIÓN DE 1/4"
23	PISTOLA PARA PINTURA, PULVERIZADORA EN MATERIAL DE ALUMINIO DE CAPACIDAD 600 CC	1	UND	PISTOLA EN ALUMINIO, PINTAR BAJA PRESIÓN VASO 600CC EN ALUMINIO, BAJO CONSUMO DE AIRE, BAJA NIEBLA, PISTOLA PRESURIZADA CON BOQUILLA DE MEZCLA INTERNA QUE PERMITE TRABAJAR CON UN BAJO CONSUMO 65 L/MIN- PRESIÓN -1-2 BAR-. SISTEMA DE PULVERIZACIÓN DE MEZCLA INTERNA EN SUS DOS BOQUILLAS DE AIRE. NUEVAS BOQUILLAS CON UNIFORMIDAD Y CALIDAD DE ABANICO: CHORRO PLANO Y CHORRO REDONDO. IDEAL PARA PRODUCTOS DE 1 COMPONENTE, MÁXIMA PRESIÓN: 3,5 BAR / 50LBS (NO SOBRE PASAR) PRESIÓN MÁXIMA DE ENTRADA RECOMENDADA (PRESIÓN DE TRABAJO): 1-2 BAR, DEPÓSITO: 600 C.C.



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

Pág. - 59 - de 103

**Vigente desde:
2020/01/23**

24	COMPRESOR VERTICAL 175 PSI A 110V 50/60 HERTZ 80 GALONES DWALT TIPO INDUSTRIAL	1	UND	COMPRESOR VERTICAL LUBRICADO DE 80 LITROS, 120 V Y 3 ¹ / ₂ HP MOTOR MONOFÁSICO CON BOBINAS DE COBRE, ARRANQUE AUTOMÁTICO Y MANUAL. PRESOSTATO CON 2 MANÓMETROS: PRESIÓN DEL TANQUE Y PRESIÓN REGULABLE. CABEZA CON UN PISTÓN Y UN FILTRO. TUBOS DE DESCARGA EN COBRE. USO ININTERRUMPIDO. PROTECTOR TÉRMICO CONTRA SOBRECALENTAMIENTO DE MOTOR. PARA MANGUERAS DE 1/4", 3/8" Y 1/2". VELOCIDAD: 3.450 RPM. PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN: 175 PSI. VÁLVULA DE DRENADO EN LA BASE, PARA RETIRAR PARTÍCULAS DE AGUA. POTENCIA MÁXIMA / NOMINAL: 3, ¹ / ₂ HP / 2, ¹ / ₂ HP. CONSUMO / TENSIÓN / FRECUENCIA: 12 A / 50 / 60 HZ. CAPACIDAD DEL TANQUE :80 GALONES
25	TALADRO PERCUTOR 600W MANDRIL 1/2" - 13MM 3.000RPM	1	UND	TALADRO DE ½, PERCUTOR, REVERSIBLE, VELOCIDAD VARIABLE 600 WATTS, FRECUENCIA 50/60 HZ, MANDRIL 13 MM, 3000 RPM , NIVEL BURBUJA EN EL CUERPO DEL TALADRO POTENTE Y ROBUSTO TALADRO DE MEDIA (1/2) CON PERCUTOR, VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSA PARA TRABAJO PESADO.
26	SEGUETA DE 12" DE 24 DIENTES NICHOLSON O STANLEY	1	UND	HOJA DE SIERRA BIMETÁLICA, FLEXIBLE, DE 12" CON 24 DIENTES DE ALEACIÓN TEMPLADA
27	MALLA HEXAGONAL ALAMBRE 1.80 X 36 MTS	1	ROLLO	MALLA METALICA PARA GALLINERO HEXAGONAL HUECO 1 1/4" X 1.80 MTS ALTO X 36 MTS DE LARGO
28	MALLA GALLINERO PLASTICA ROLLO 1.8 MTS X 50 MTS	1	ROLLO	MALLA GALLINERO HUECOS 25X30MM 1.80X10M PLÁSTICA
29	MALLA DE LED DE 4 MTSX 2 MTS A 110V COLOR CALIDO	1	UND	MALLA DE LED DE 4 MTSX 2 MTS A 110V COLOR CALIDO

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 60 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

30	MALLA JARDIN HUECOS 25X30MM 1.80X30M PLASTICA (ROLLO POR TREINTA METROS COLOS BLANCO)	1	ROLLO	MALLA JARDIN HUECOS 25X30MM 1.80X30M PLASTICA (ROLLO POR TREINTA METROS COLOS BLANCO)
31	PULIDORA DE 4,5" TRABAJO PROFESIONAL 850 WVEL MAX 11800 RPM CON EMPUÑADURA	1	UND	PULIDORA DE 4,5" TRABAJO PROFESIONAL 850 W 11800 RPM CON EMPUÑADURA MODELO
32	DISCO PARA TRONZADORA DE CORTE DE METAL MAKITA DE 14 X 1/8	1	UND	DISCO PARA TRONZADORA DE CORTE DE METAL MAKITA DE 14 X 1/8 PULGADAS MATERIAL: EL ÓXIDO DE ALUMINIO Y EL CARBURO DE SILICIO
33	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE CORTE DE METAL DE 7" X 0055 " REF DW8065 DEWALT	1	UND	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE CORTE DE METAL DE 7" X 0,055 "REF. DW 8065
34	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE DESBASTE DE METAL DE T 27 7" X 1/4" REF DW8065 DEWALT	1	UND	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE DESBASTE DE METAL DE T 27 7" X 1/4" REF. DW8065DISCO ABR
35	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE CORTE DE METAL DE 4,5" 0,045 REF 8063 DEWALT	1	UND	DISCOS PARA PULIDORA ABRASIVO DECORTE DE METAL DE 4,5 X 0,045 REF. 8063 DEWALT
36	DISCO PARA PULIDORA PARA PULIR Y DE DESBASTE DE METAL DE 4,5 REF DW8062 DE WALT	1	UND	DISCOS PARA PULIDORA PARA PULIR Y DE DESBASTE DE METAL DE 4,5 REF. DW8062 DEWALT
37	PINZAS AMPERIMETRICAS FLUKE 660 V 600AMP PARA MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE CONTINUA Y ALTERNA MEDICION DE RESISTENCIA	1	UND	PINZAS AMPERIMETRICAS DIGITAL 660 V 600AMP PARA MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE CONTINUA Y ALTERNA MEDICION DE RESISTENCIA



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

Pág. - 61 - de 103

**Vigente desde:
2020/01/23**

38	FLEXOMETRO DE 5 MTS METALICO CON CARCAZA METALICA ERGONOMICA CON SISTEMA DE BLOQUEO	1	UND	FLEXOMETRO DE 5 MTS METÁLICO CON CARCAZA METALICA ERGONOMICA CON SISTEMA DE BLOQUEO
39	ESCUADRA METALICA DE CARPINTER 12" -REGIA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE ALUMINIO, GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y PULGADAS GRABADA EN LÁSER	1	UND	ESCUADRA METALICA DE CARPINTER 12" - REGLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE ALUMINIO, GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y PULGADAS GRABADA EN LÁSER
40	ADAPTADOR DE PATA TRABADA A PATA PARALELA	1	UND	ELEMENTO ELÉCTRICO PARA CONVERTIR UN ENCHUFE DE TOMACORRIENTE PARALELA A CONEXIÓN DE PATA TRABADA 220 V
41	TUBO REDONDO GALVANIZADO 3"- CALIBRE 14 X 6 MTS	1	UND	TUBO REDONDO GALVANIZADO 3"-CALIBRE 14 X 6 MTS
42	TUBO REDONDO DE MEDIA PULGADA CALIBRE 18 (TUBO REDONDO 1/2- CALIBRE 18 X 6 MTS CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND	TUBO REDONDO 1/2 CALIBRE 18 X 6 MTS
43	TUBO CUADRADO (3/4 CALIBRE 18) (TUBO CUADRADO 3/4 X 3/4 CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND	PERFIL EN HIERRO ESTRUCTURADO EN FORMA DE TUBO CUADRADO DE 3/4 " EN CALIBRE 18 POR 6 MTS DE LARGO
44	TUBO REDONDO 3/8-CALIBRE 18 X 6 MTS	1	UND	TUBO REDONDO 3/8 CALIBRE 18 X 6 MTS
45	TUBO CUADRADO 1/2 CALIBRE 18 X 6 MTS	1	UND	PERFIL EN HIERRO ESTRUCTURADO EN FORMA DE TUBO CUADRADO DE 1/2 "EN CALIBRE 18 POR 6 MTS DE LARGO
46	TUBO GALVANIZADO DE 5" X 6 MTS CALIBRE 2,3 MM	1	UND	TUBO REDONDO GALVANIZADO 5" CALIBRE 2,3 MM X 6 MTS ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO G60 (Z180)
47	TUBO GALVANIZADO DE 3" X 6 MTS CALIBRE 2,3 MM	1	UND	TUBO REDONDO GALVANIZADO 3" CALIBRE 2,3 MM X 6 MTS ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO G60 (Z180)

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Versión: 03
			Pág. - 62 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

48	TUBO RECTANGULAR (25X50 CALIBRE 18) (TUBO MUEBLE RECTANGULAR 25X50 CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND	TUBO MUEBLE RECTANGULAR 25X50 CALIBRE 18 X 6 MTS
49	ÁNGULOS 1/2 X 1/8 (ANGULO DE L.1/2X1/8 X 6 MTS)	1	UND	ANGULO EN HIERRO DE LADOS IGUALES DE 1/2" CALIBRE 1/8 POR 6 MTS DE LARGO
50	ANGULO DE 1 X 1/8 (ANGULO DE 1.X1/8 X6 MTS)	1	UND	ANGULO EN HIERRO DE LADOS IGUALES DE 1" CALIBRE 1/8 POR 6 MTS DE LARGO
51	ANGULOS DE 1 1/2 X 1/4 (ANGULO DE L.1 1/2X1/4 X 6 MTS.	1	UND	ANGULO DE 1 1/2 X 1/4 (ANGULO DE L.1 1/2X1/4 X 6 MT.
52	LAMINA ALFAJOR DE 1/4 X 1 MTS X 2 MTS CON FIGURAS O GRAVADAS EN ALTO RELIEVE ANTIDESLIZANTE LÍMITE DE FLUENCIA: MÍN. 206 MPA, MPA MÁX.550 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: MM. 400- 365 MPA, ALARGAMIENTO O ELONGACIÓN MÁXIMAS MÁX. 25%, PSI MÍN.58000-52000, PSI MÁX.80000	1	UND	LAMINA ALFAJOR DE 1/4 X 1 MTS X 2 MTS CON FIGURAS O GRAVADAS EN ALTO RELIEVE ANTIDESLIZANTE LÍMITE DE FLUENCIA: MÍN. 206 MPA, MPA MÁX.550, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: MÍN. 400-365 MPA, ALARGAMIENTO O ELONGACIÓN MÁXIMAS MÁX. 25%, PSI MÍN.58000-52000, PSI MÁX.80000
53	VARILLAS (5,5 MILÍMETROS) (VARILLA GRAFILADA DE 5.5 MM X 6 MTS)	1	UND	VARILLA GRAFILADA DE 5.5 MM X 6 MTS
54	VARILLAS (4 MILÍMETROS) (VARILLA GRAFILADA DE 4 MM X 6 MTS)	1	UND	BARRA CORRUGADA EN HIERRO DE 4 MM DE DIÁMETRO POR 6 MTS
55	PEGANTE MAXÓN	1	GL	GALÓN DE PEGANTE BASE SOLVENTE DE POLIURETANO, PARA PEGUE EN PVC, POLIURETANO, CAUCHO VULCANIZADO Y TERMOPLÁSTICO, NYLON Y POLIAMIDA, CON 18% - 21% DE SÓLIDOS, CON GRADO DE VISCOSIDAD DE 1600 – 3500 CPS, X 1 GALÓN
56	AMARRES DE 15 CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND	CORREA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA AMARRES DE CABLES ELÉCTRICOS DE 15 CMS

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 63 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

57	AMARRES DE 30 CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND	CORREA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA AMARRES DE CABLES ELÉCTRICOS DE 30 CMS
58	AMARRES DE 10CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND	CORREA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA AMARRES DE CABLES ELÉCTRICOS DE 10 CMS DE LARGO CALIBRE 18 (1,2 mm)
59	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	1	KL	ALAMBRE DE 1.24MM GALVANIZADO. RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. UNIFORMIDAD EN EL DIÁMETRO Y EN EL RECUBRIMIENTO DE ZINC. ACABADO BRILLANTE
60	ANTICORROSIVO + ESMALTE BRILLANTE BLER®- (AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA, BLANCO, VERDE)	1	GL	GALON ESMALTE COLOR A ELECCION ANTICORROSIVO
61	PLATINA 1/2 X 1/8 X 6 MTS	1	UND	PLATINA ½ X 1/8 X 6 MTS
62	MANGUERA LUMINOSA DOS VIAS A 110/127V16 W DE CORTE A 50 CMS DE 32 LED POR METRO DE DOS VIAS IP 65 Y/O 1P67 DE ROLLOS DE 100 MTS - (COLOR: CRISTAL, CALIDA, VERDE, ROJO, AZUL, NARANJA, PURPURA, AMARILLO, ROSADO)	1	ML	MANGUERA LUMINOSA DOS VIAS A 110/127V16 W COLOR CRISTAL DE CORTE A 50 CMS DE 32 LED POR METRO DE DOS VIAS IP 67 ROLLO DE 100 MTS
63	MANGUERA LUMINOSA NEON FLEX LED 5050 O 5630 DOS VIAS A 110/127V 14.4 W DE CORTE A 50 OMS DE 96 LED POR METRO DE DOS VIAS (COLOR: BLANCO, CALIDO, ROJO, ICE BLUE, AZUL, VERDE, PURPURA, AMARILLO, AZUL OSCURO, ROSADO)	1	ML	MANGUERA LUMINOSA NEON FLEX LED 5050 O 5630 DOS VIAS A 110/127V 14.4 W COLOR BLANCO DE CORTE A 50 CMS DPOR METRO DE DOS VIAS
64	MANGUERA O CINTA LUMINOSA NEON FLEX LED 5050 O 5630 NEON FLEX DOS VIAS A 12V DC 9W DE CORTE DE 2,5 O 3CMS DE 96 LED POR METRO DE DOS VIAS 6MM IP 65 (COLOR: BLANCO, ROJO, DORADO, AZUL CLARO, VERDE, FUCSIA, AMARILLO, NARANJA, AZUL OSCURO, ROSADO, ICE BLUE)	1	ML	MANGUERA O CINTA LUMINOSA LED NEON FLEX 5050 O 5630 DOS VIAS A 12 V DC 9 W COLOR BLANCO DE CORTE DE 2,DE 96 LED POR METRO DE DOS VIAS 6MM IP 65 COLOR DE PREFERENCIA

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –		Código: FOR-GC-002
	NIT 890.700.755-5		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		Pág. - 64 - de 103
	<u>008 -2026</u>		Vigente desde: 2020/01/23

65	UNION PARA MANGUERA LUMINOSA COMPATIBLE CON LA MANGUERA DOS VIAS	1	UND	UNION O ACOPLE PLASTICO PARA UNION DE DOS MANGUERAS LUMINOSAS DE DOS VIAS, COMPATIBLE CON LA MANGUERA SUMISTRADA
66	UNION PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON CAR SLOT Y CONNECTOR O PINES 110V COMPATIBLE CON LA CINTA LEO NEON FLEX	1	UND	UNION PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON CAR SLOT Y CONNECTOR O PINES 110 V
67	CABLE DE PODER PARA MANGUERA LUMINOSA COMPATIBLE CON LA MANGUERA DOS VIAS	1	UND	CABLE DE PODER PARA MANGUERA – 2 VIAS – COMPATIBLE CON MANGUERA SUMINISTRADA
68	CABLE DE PODER O CONECTOR PARA TOMA CORRIENTE DE LA MANGUERA LUMINOSA LED NEON110VACA110VDCY	1	UND	CABLE DE PODER O CONECTOR PARA TOMA CORRIENTE DE LA MANGUERA LUMINOSA LED NEON 110V Y CONVERTIDOR DE AC A DC
69	CABLE DE DIVISOR DE UNA A DOS UNICOLOR DE DOS PINES UNICOLOR COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND	CABLE DE DIVISOR DE UNA A DOS UNICOLOR DE DOS PINES UNICOLOR, COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX.
70	CABLE DUPLEX DE 2 X 16 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS	CABLE FLEXIBLE DE SERVICIO LIVIANO PARA EXTENSIONES DE ALIMENTACIÓN PORTÁTILES DUPLEX 2X16
71	CABLE DUPLEX DE 2 X 18 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS	CABLE DUPLEX 2X18 AWG COBRE
72	CABLE TRENZADO 2 NO. 4	1	MTS	CABLE DE ALUMINIO DUPLEX TIPO AAAC 4+4 AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO XLPE 90 C 600V NEUTRO ACSR AUTOSOPORTADO DUPLEX CON VOLTAJE DE 600 V, UN ESPESOR DEL AISLAMIENTO DE 1.14 MM, CAPACIDAD DE COR100 A Y CON 7 HILOS INTERNOS



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

Pág. - 65 - de 103

**Vigente desde:
2020/01/23**

73	CABLE GUAYA EN ACERO X 1/8	1	MTS	CABLE GUAYA EN ACERO X 1/8
74	PERRO PRENSAGUAYA 1/8	1	MTS	PERRO GALVANIZADO 1/8 PULGADA RANGER
75	CABLE GUAYA EN ACERO X 3/16	1	MTS	CABLE GUAYA EN ACERO X 3/16
76	PERRO PRENSAGUAYAS 3/16	1	UND	PERRO GALVANIZADO TIPO LIVIANO PARA CABLE • CAPACIDAD DE CABLE: 3/16" • LONGITUD: 19 MM.
77	CABLE DUPLEX DE 2 X 14 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS	CABLE DUPLEX DE 2 X 14 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES
78	CABLE DUPLEX DE 2 X 12 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS	CABLE DUPLEX DE 2 X 12 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES
79	CONECTORES DE DOS PINES PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON FLEX COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND	CONECTORES DE DOS PINES PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON FLEX
80	CONECTOR DE TIRA LED NEON FLEX DE DOS PINES COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND	CONECTOR DE TIRA LED NEON FLEX DE DOS PINES
81	CONECTOR DE UNION EMPALME PARA CINTA LED UNICOLOR 5050 O 5630 DOS PINES 12V UNICOLOR COMPATIBLE CON LA MANGUERA O CINTA LUMINOSA LED NEON SUMINISTRADA	1	UND	CONECTORES 8MM UNICOLOR 2 PINES PRESIÓN PARA CINTA LED
82	EXTENSION LED LINEAL DE USO EXTERIOR DE 110V DE 50 MTS Y 100 LUCES CADA 10 MTS, DIFERENTES COLORES CRISTAL, CALIDA, FUCSIA, AZUL ETC	1	ROLLO	EXTENSION LED LINEAL DE USO EXTERIOR DE 110V DE 50 MTS Y 100 LUCES CADA 10 MTS, DIFERENTES COLORES CRISTAL, CALIDA, FUCSIA, AZUL ETC
83	CORTINAS DE LUZ LED DE 6 METROS LINEALES CON CAIDA DE 3 METROS DE 110 V IP 64, DE 600 LED COLOR VARIADO, CÁLIDO Y CRISTAL USO EXTERIOR	1	UND	CORTINA DE LUZ DE 6 MTS 600 LUCES LED USO EXTERIOR 110 V IP 64 COLOR CÁLIDO Y CRISTAL USO EXTERIOR
84	STROBER LED CRISTAL 5W A 7W	1	UND	STROBER LED CRISTAL 5W A 7 W, INCLUYE PORTALAMPARA E27

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 66 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

85	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA DE 1,50 MTS DE ANCHO (COLOR: VERDE CLARO, AZUL OSCURO, AZUL, ROJO, DORADO, PLATEADO, LILA)	1	MTS	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA COLOR VERDE DE 1,50 MTS DE ANCHO
86	TELA POLIESTER METALICO LAME TORNASOL LICRADO DE 1,50 MIS DE ANCHO (COLOR: VERDE OSCURO, VERDE LIMON, AZUL REY)	1	MTS	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA COLOR VERDE OSCURO DE 1,50 MTS DE ANCHO
87	TELA POLIESTER METALICO LAME TORNASOL COLOR ROJO DE 1,50 MTS DE ANCHO	1	MTS	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA COLOR ROJO DE 1,50 MTS DE ANCHO
88	TELA POLIESTER METALICO LAME SATIN TORNASOL DE 1,50 MIS DE ANCHO (COLOR: DORADO, ROSADO, FUCSIA)	1	MTS	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA DE 1,50 MTS DE ANCHO
89	REGLETAS DE 12 PARES 12 AWG	1	UND	REGLETA PLÁSTICA 12 PUNTOS CONEXIÓN 12 AWG NEGRA
90	PISTOLA DE CALOR 1500W BLACK & DECKER HG 1500	1	UND	PISTOLA DE AIRE CALIENTE DE 1500W CON TEMPERATURAS DE 398 °C A 537 °C
91	PISTOLA GRANDE ELÉCTRICA PARA SILICONA, CON SOPORTE DOBLABLE, IDEAL PARA APLICACIÓN DE SILICONA DE 11,5 MM DE DIÁMETRO DERRETIDA EN CALIENTE DE 30W MARCAS TOTAL TOOLS	1	UND	PISTOLA GRANDE DE SILICONA DE 11,5MM DE DIAMETRO
92	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 150 W INDUSTRIAL	1	UND	PUNTA ANGULADA DE COBRE. PARA TRABAJO EN USO RUDO. POTENCIA: 150 W. TEMPERATURA MÁXIMA: 500 °C. DIÁMETRO DE LA PUNTA: 12 MM. LARGO DEL CAUTÍN SIN LA PUNTA: 30 CM
93	INVERSOR DE VOLTAJE 12VDC /110VAC 300W UNIVERSAL POWER TIPO CONEXIÓN: 2 TOMA TIPO AMERICANA -2 USB 5V 2.1ª FRECUENCIA: 60HZ +/-3HZ FUSIBLES EXTERNOS: 20ª X2 TEMPERATURA IDEAL DE TRABAJO: 5°C – 35°C	1	UND	POTENCIA MÁXIMA: 300W, PICO MÁXIMO: 600W, VOLTAJE ENTRADA: 11-15VDC, VOLTAJE SALIDA: 110VAC +/- 10%, FREC60HZ +/-3HZ, TIPO ONDA: MODIFICADA, TIPO CONEXIÓN: 2 TOMA TIPO AMERICANA – 2 USB 5V 2.1ª, EFICIENCIA: 85%, TIPO PROTECCIÓN, BAJO VOLTAJE: 10.2-10.8VDC, FUSIBLES EXTERNOS: 20ª X 2, TEMPERATURA IDEAL



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

Pág. - 67 - de 103

**Vigente desde:
2020/01/23**

				DE TRABAJO: 5°C – 35°C, VENTILACIÓN: VENTILADOR CON TERMOSTATO AUTOMÁTICO
94	PEGANTE DE CONTACTO	1	GL	PEGANTE A BASE DE CLOROPRENO Y SOLIDOS DE VISCOSIDAD MEDIA BAJA LO QUE PERMITE UNA FÁCIL APLICACIÓN. PARA APLICAR EN SUPERFICIES LIMPIA, SECAS, LISAS Y LIBRE DE PARTÍCULAS SUELTAS, ACEITE Y GRASA EFECTO LENTO
95	PEGANTE DE COLA X GALON	1	GL	PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO O TRANSPARENTE PARA PARTES Y MANUALIDADES, - PEGANTE MAXON GALON
96	PEGANTE DE MADERA CARPINCOL	1	GL	PEGANTE TIPO COLAS FRÍAS, DE EXCELENTE COMPORTAMIENTO EN MADERAS POROSAS Y AGLOMERADOS X 4KG
97	ALICATE HOMBRESOLO 10 "	1	UND	ALICATE DE PRESIÓN RECTO HOMBRE SOLO 10 PULGADAS PALANCA DE AFLOJE RÁPIDO.
98	ALICATE DE PRESION HOMBRESOLO PARA SOLDADOR 9"	1	UND	ALICATE DE PRESION HOMBRESOLO PARA SOLDADOR 9"
99	SET DE 4 LLAVES EXPANSIVAS 6" 8" 10" 12"	1	UND	SET JUEGO DE LLAVES AJUSTABLES (ALEMANA O INGLESA) 4 UNIDADES, 6", 8", 10" Y 12"
100	TALADRO INALAMBRICO 1/2"	1	UND	TALADRO INALÁMBRICO PERCUTOR, MANDRIL DE 1/2-PULG 20V MAX BRUSHLESS CON DOBLE BATERÍA DE LITIO 2AH, CARGADOR Y BOLSO • MOTOR SIN ESCOBILLAS DE CARBÓN, MANDRIL DE AJUSTE RÁPIDO, INTERRUPTOR DE VELOVARIABLE, 15 CONFIGURACIONES DE EMBRAGUE, DISEÑO COMPACTO Y LIGERO PARA CABER EN ZONAS ESTRECHAS ERGONÓMICO Y CÓMODO QUE PROPORCIONA UN EQUILIBRIO IDEAL- LUZ LED CON 20 SEGUNDOS DE RETARDO DE LIBERACIÓN DE GATILLO PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR VISIBILIDAD

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 68 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

101	BROCA ESCALONADA EN TITANIO PARA METAL JUEGO X 3 UNIDADES	1	UND	BROCA PARA PERFORAR MATERIALES COMO: ACERO, ALUMINIO, PVC ETC. IDEAL PARA MATERIALES DE HASTA 4MM DISTANCIAPASOS 4MM BROCA # 1 – ESPIGO DE 1/4" CON 6 PASOS DE 3/16" A 1/2" BROCA # 2 – ESPIGO DE 5/16" CON 9 PASOS DE 1/4" A 3/4" BROCA # 3 – ESPIGO DE 3/8" CON 15 PASOS DE 1/4" A 1.1/4"
102	BROCA PARA METAL HSS SET 13 UNIDADES EN TITANIO	1	UND	13 PIEZAS O BROCAS PARA METAL EN TITANIO DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES. (2) 1/16 (1.6 MM) 1 5/64 (2.0 MM) (2) 3/32 (2.4 MM) (2) 1/8 (3.2 MM) 1 9/64 (3.6 MM) 1 5/32 (4.0 MM) 1 3/16 (4.8 MM) 1 7/32 (5.6 MM) 1 1/4 (6.4 MM), BROCAS EN ACERO, INCLUYE EL ESTUCHE.
103	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 1/4 HASTA 1 1/8"	1	UND	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 1/4 HASTA 1 1/8" TEMPLE ADICIONAL EN LA BOCA DE LA LLAVE PARA HACERLA RESISTENTE. CANTIDAD DE PIEZAS: 16. MEDIDAS: 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8"
104	JUEGO DE CINCELES X 5 UNIDADES 10 MM HASTA 22 MM	1	UND	JUEGO DE 5 CINCELES CORTAFRÍOS MEDIDAS: 10 MM X 150 MM, 12 MM X 150 MM X 180 MM, 19 MM X 200 MM, 22 MM X 200 MM, INCLUYE ESTUCHE PLASTICO
105	ESCUADRA PARA METALMECANICA 7"	1	UND	ESCUADRA METALICA PROFESIONAL DE 7" CON ESCALA MM/PULG
106	MARCADOR DE PINTURA LIQUIDA PARA METAL	1	UND	MARCADOR DE PINTURA LIQUIDA PARA METAL

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 69 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

107	TIZA PARA MARCAR EN METALES POR PAQUETES DE 5 UNIDADES	1	UND	TIZA PLANA PARA METAL TIZA EN PIEDRA CALIZA PARA MARCADO DE METALES. COLOR GRIS BLANCO, UTILIZADO EN TRABAJO DE SOLDADURA TIZA INDUSTRIAL 125 X 12 X 5 MM
108	PORTAELECTRODOS TRABAJO PESADO 300 AMPERIOS	1	UND	PORTAELECTRODOS TRABAJO PESADO 300 AMPERIOS PRENSA QUE MANTIENE FIRMEMENTE SUJETADO AL ELECTRODO. IDEAL PARA TRABAJO CONTINUO Y PESADO CON ELECTRODOS DE GRAN DIÁMETRO Y ALTA INTENSIDAD DE CORRIENTE, AMPLIAMENTE UTILIZADOS PARA TRABAJO SOLDADURA METALMECÁNICA
109	PINZA MASA TRABAJO PESADO 300 AMPERIOS	1	UND	PINZA MASA 300 AMPERIOS TOOLCRAFT TC0339 CON CUERPO EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON ACABADO CONEXIÓN Y MORDAZA DE LATÓN DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA CABLE PINZA DE 300 AMPERIOS
110	TUBOS CUADRADO DE 2 X 2 PULGADAS CALIBRE 16 X 6 MTS	1	UND	PERFIL METÁLICO CUADRADO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO METÁLICO DE 2X2 CALIBRE 16 X 6 MTS
111	TUBOS NEGROS DE 1/2 X 1,5 MM X 6 MTS	1	UND	TUBOS NEGROS DE 1/2 X 1,5 MM X 6 MTS TUBERÍA REDONDA DE CERRAMIENTO UTILIZADA EN ESTRUCTURAS DE BAJO REQUERIMIENTO DE CARGA O PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, MOBILIARIO URBANO, CERRAJERÍA, METALISTERÍA, CONSTRUCCIONES LIVIANAS, POSTES DE ALUMBRADO DE BAJA ALTURA, ESTACAS DE CAMIONETAS, BARANDAS Y PASAMANOS PEATONALES, MUEBLES DE ACERO, ANDAMIOS ENTRE OTRAS APLICACIONES, POSTES PARA CERRAMIENTOS, INDUSTRIA METALMECÁNICA, CARPINTERÍA,



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

Pág. - 70 - de 103

**Vigente desde:
2020/01/23**

				ORNAMENTACIÓN, INVERNADEROS, CABLE VÍAS
112	CINTA AISLANTE DE 19 MM X20 MTS (NEGRA Y/O BLANCA SEGÚN REQUERIMIENTO)	1	ROLLO	CINTA AISLANTE DE VINILO 19MM X 20 MTS, CON CALIDAD PREMIUM, HA SIDO DISEÑADA PARA OPERAR A UNA TEMPERATURA ENTRE LOS -18°C Y LOS 105°C, Y A UNA TENSIÓN DE 600V
113	TENSOR PARA GUAYA 1/4	1	UND	CUERPO METÁLICO ARGOLLA Y GANCHO FABRICADOS EN ACERO, ACABADO GALVANIZADO PARA TENSAR O EMPAREJAR CABLES 1/4
114	TENSOR PARA GUAYA 3/16	1	UND	CUERPO METÁLICO, ARGOLLA Y GANCHO FABRICADOS EN ACERO, ACABADO GALVANIZADO PARA TENSAR O EMPAREJAR CABLES 3/16
115	POLEAS DE 2" PARA GUAYA	1	UND	POLEAS DE 2" PARA GUAYA CON RODAMIENTO
116	DIFERENCIAL POLIPASTO DE 1 TONELADA	1	UND	DIFERENCIAL POLIPASTO DE 1 TONELADA
117	MANGUERA NEON FLEX 360 GRADOS DE 100 MTS (COLOR:BLANCO, AZUL, AMARILLO, ROJO, ROSADO, PURPURA, CALIDO)	1	MTS	MANGUERA NEON FLEX 360 GRADOS DE 100 MTS COLOR A ELECCION DE LA ENTIDAD
118	STRING LIGHT LED	1	UND	STRING LIGHT LED RGB X 100 MTS
119	MALLAS LED RGB	1	UND	MALLAS LED RGB 3.00 M X 1.50 M
120	TUBO CUADRADO COLD ROLLED (2" CALIBRE 14)	1	UND	TUBO CUADRADO COLD ROLLED (2" CALIBRE 14)
121	TUBO CUADRADO COLD ROLLED (1 3/4")	1	UND	TUBO CUADRADO COLD ROLLED 1 3/4"
122	VARIILLA DE HIERRO LISA 3/16" O 4MM	1	UND	VARIILLA DE HIERRO LISA 3/16" O 4MM X 6 METROS

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 71 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

123	VARIILLA DE HIERRO LISA (7/16")	1	UND	VARIILLA DE HIERRO LISA 7/16" O 11MM X 6 METROS
124	VARIILLA DE HIERRO LISA (1/2")	1	UND	VARIILLA DE HIERRO LISA 1/2"
125	TUBO AGUAS NEGRAS (2,5" CALIBRE 14)	1	UND	TUBO AGUAS NEGRAS 2,5" CALIBRE 14 X 6 MTS
126	TUBO AGUAS NEGRAS (2" CALIBRE 14)	1	UND	TUBO AGUAS NEGRAS 2" CALIBRE 14
127	TORNILLOS G 6 DIMENSION 5/16X4,5"	1	UND	TORNILLOS G 6 DIMENSION 5/16X4,5"
128	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X3")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X3")
129	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X2")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X2")
130	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (5/16X2,5")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (5/16X2,5")
131	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (3/8X5")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (3/8X5")
132	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (7/16X5")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (7/16X5")
133	MARTILLOS DE LATONERIA TRABAJO PESADO DE FIBRA 7 PIEZAS	1	UND	JUEGO DE MARTILLOS, FABRICADO EN ACERO DE CARBONO #45 CON MANGO RECUBIERTO DE FIBRA DE VIDRIO, DURABILIDAD Y RESISTENCIA. CON UN HRC DE 50-58.
134	PINZA PELACABLE AUTOMATICA	1	UND	PELACABLE CON AISLAMIENTO Y AUTOAJUSTABLE, LO QUE FACILITA SU USO EN CABLES DE COBRE Y ALUMINIO DE 10-24 AWG. INCLUYE UNA CRIMPADORA INTEGRADA PARA TERMINALES AISLADAS DE 22-10 AWG (0,5-6,0 MM²), TERMINALES NO AISLADOS DE 12-10 AWG (4-6,0 MM²), 16-14 AWG (1,5- 2,5 MM²) Y 22-18 AWG (0,5-

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 72 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

				1,0 MM ²). MANGOS DE AGARRE SUAVE Y MULTIFUNCIÓN.
135	FUNDAS TERMO ENCOGIBLE PARA CABLE DUPLEX # 12-14-16-18	1	MTS	FUNDAS TERMO ENCOGIBLE PARA CABLE DUPLEX # 12-14-16-18
136	SET DE FUNDAS TERMO ENCOGIBLE EN COLORES	1	UND	SET DE FUNDAS TERMO ENCOGIBLE EN COLORES
137	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE ENGARZADO PARA ELECTRICISTAS ABRAZADERA DE FERRULE	1	UND	HSC8 6-4 PARA TERMINALES TUBULANTE 0,25-10 MM PARA CABLES DE 23-7AWG.
138	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE TOTAL TSP9309	1	UND	CARETA SOLDAR INTELIGENTE TOTAL (TSP9309). CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE CLARO A OSCURO DE 15,000 MS.
139	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG NEGRO	1	MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG DE COBRE NEGRO.
140	ENCHUFE ELECTRICO 250 AMPERIOS CERTIFICADO	1	UND	CLAVIJA INDUSTRIAL, PROTECCIÓN IP67, RESISTENTE A POLVOS E INMERSIÓN TEMPORAL EN AGUA PARA AMBIENTES EXTREMOS Y TRABAJO PESADO.
141	CARRETILLA CARRO ZORRA DE CARGA 200 KG	1	UND	CARRETILLA CARRO ZORRA DE CARGA 200 KG TUBO GRUESO ROJO
142	CARRETILLA BELLOTA ANTIPINCHAZO	1	UND	CARRETILLA BELLOTA ANTIPINCHAZO 3,5 TOLVA METALICA 65 LT ROJO
143	ESCUADRAS MAGNETICAS DE 11 – 22-34 KGMS X 3	1	JUEGOS	KIT POR TRES (3) UNIDADES DE ESCUADRAS MAGNÉTICAS PARA SOLDADURA Y ENSAMBLE, CON CAPACIDADES DE CARGA / FUERZA DE SUJECIÓN EQUIVALENTES A 11 KG (25 LB), 22 KG (50 LB) Y 34 KG (75 LB) RESPECTIVAMENTE. FABRICADAS CON IMANES PERMANENTES DE ALTA

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 73 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

				POTENCIA DE FERRITA O NEODIMIO, ENCAPSULADOS EN UNA CARCASA DE ACERO REMACHADO DE ALTA RESISTENCIA. DISEÑADAS PARA FIJACIÓN Y ALINEACIÓN PRECISA DE PERFILES ESTRUCTURALES METÁLICOS EN ÁNGULOS MULTIFUNCIONALES FIJOS (MÍNIMO 45°, 90° Y 135°). EL MATERIAL EXTERIOR DEBE CONTAR CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE AL CALOR, SALPICADURAS DE SOLDADURA Y CORROSIÓN.
144	PRENSA EN F PARA METALMECANICA 20" X 10"	1	UND	PRENSA DE FIJACIÓN PARA DIFERENTE MADERAS. PRENSA EN F PARA METALMECANICA 20" X 10"
145	CARETA PARA ESMERILAR	1	UND	CARETA CON VISOR DE POLICARBONATO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A GOLPES Y RAYADURAS, SISTEMA DE AJUSTE RATCHET, PERMITE CAMBIAR VISORES EN CASO DE RUPTURA, MARCO EN POLIPROPILENO, PROTEGE ZONA FRONTAL DE LA CABEZA Y ROSTRO
146	GAFAS DE SEGURIDAD	1	UND	MONOGAFA DE PROTECCIÓN DISCOVER. DISEÑADAS PARA OFRECER PROTECCIÓN A LOS OJOS EN TRABAJOS EN LO QUE SE ESTÉ EXPUESTO A PARTÍCULAS DE POLVO O CONTAMINANTES QUE PUEDAN SALIR EXPULSADOS AL ROSTRO
147	VARILLA LISA G-40 1/2 X 6M	1	UND	BARRA DE ACERO REDONDA CON UN ANCHO DE 12.7 MM O ½ PULGADA 690 X 6 MTROS
148	VARILLA LISA G-40 3/4 X 6M	1	UND	BARRA MACIZA, DE SUPERFICIE LISA Y SECCIÓN CIRCULAR DE 640 DE ¾ X 6 MTRS



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

Pág. - 74 - de 103

**Vigente desde:
2020/01/23**

149	DISCO INDESTRUCTIBLE PARA CORTE DE 4.5"	1	MTS	DISCO INDESTRUCTIBLE PARA AMOLADORA, HOJA DE SIERRA ULTRAFINA DE 4-1/2 PULGADAS PARA AMOLADORA ANGULAR ESPECIFICACIONES: GROSOR: 0.04" (1 MM) DIAMETRO INTERNO: 0.87
150	TELA SATEN DE NOVIA	1	MTS	TELA SATINADA CHARMEUSE DE POLIÉSTER ES UN TEJIDO SUAVE Y LIGERO CON UN ACABADO BRILLANTE Y UNA CORTINA FLUIDA. HECHO DE 100 % POLIÉSTER Y TEJIDO EN UN ESTILO SATINADO.
151	TELA ORGANZA	1	MTS	TELA ORGANZA – POR METROS TEXTIL BRILLANTE Y TRANSPARENTE RÍGIDA PERO LIVIANA
152	TELA TUL BORDADA	1	MTS	TELA TUL - POR METROS - TAMBIÉN LLAMADA MALI, CANCÁN O TUTU. ES UN TEXTIL LIGERO, ALMIDONADO CON TEXTURA.
153	ENCAJE DORADO	1	MTS	MATERIAL DE POLIÉSTER, COLOR DORADO.
154	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO 300 ML	1	UND	ESPUMA EXPANSIVA CON UN CONTENIDO DE 300 ML, ES PARA FIJAR Y RELLENAR MARCOS DE VENTANAS Y PUERTAS, AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO.
155	SOLDADURA DE APORTE TIG 4043 3/32 ALUMINIO	1	UND	ALAMBRE PARA TODO TIPO DE ALEACIONES DE ALUMINIO HASTA CON 7 % DE SILICIO, PERMITE SOLDADURAS PARA UNIONES COMO RECONSTRUCCIONES DE PARTES DESGASTADAS O PARTES QUEBRADAS, BLOCK DE MOTORES, ASPAS DE VENTILADORES, CAJAS DE ENGRANAJES, FLOTADORES DE REDES DE PESCAS, RINES, X 5KG



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 75 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

156	ANTORCHA SPOOL GUN PARA ALUMINIO X 4 MTS	1	UND	ANTORCHA SPOOL GUN (PISTOLA DE CARRETE) PARA SOLDADURA TIPO MIG,
157	GUAYA EN TEFLON PARA ALUMINIO	1	UND	EMPAQUE DE 44N-3545-15 TIPO/ IIC0988. TIENE UN LARGO Y ANCHO DE 22 CM, DISEÑADO PARA CORRIENTE ALTERNA. EL CONTENIDO DEL EMPAQUE ES DE 1 UNIDAD.
158	SOLDADURA MIG ALUMINIO 4043 0.35 CARRETE X 500 GRAMOS	1	CARRETES	SOLDADURA ALUMINIO PARA EQUIPO SWEISS TITANIUM FX X GRAMOS
159	SOLDADURA MIG ALUMINIO 4043 0.35 CARRETE X 2000 GRAMOS	1	CARRETES	SOLDADURA MIG ALUMINIO 4043 0.35 PULGADAS 0.9 MM ROLLO X 2 KILOS O 2000 GRAMOS WELD&ALLOY
160	LONA COSTEÑA X METROS	1	METROS	LONA PROSOURCE MODELO TW3040 FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON UN ESPESOR DE 0.25 MM, PARA PROTEGER SUPERFICIES GRANDES EN EXTERIORES.
161	PINTURA ACRILICA ARTISTICA UNIDAD X 500 ML (COLOR: BLANCO TITANIO, AMARILLO CADMIO CLARO, AMARILLO CROMO, AZUL ULTRA MAR, AZUL CERULEO, ROJO CADMIO, ROJO BERMELLON, VERDE VEJIGA, VERDE PERMANENTE, CIENA TOSTADO, SOMBRA TOSTADO)	1	UND	SET DE PINTURA ACRÍLICA PROFESIONALES 14 COLORES 500ML
162	IMPERMEABILIZANTE O BARNIZ PARA PINTURA ACRILICA X GALON	1	GL	EL MTN PRO BARNIZ ACRÍLICO ES UN BARNIZ ACRÍLICO EN SPRAY A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS TERMOPLÁSTICAS AL DISOLVENTE. CON UN SECADO ULTRARRÁPIDO, SU PRINCIPAL FUNCIÓN ES LA DE PROTEGER Y ENNOBLECER DIFERENTES SUPERFICIES.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 76 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

163	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 5"	1	UND	BROCHA PARA PINTURA A BASE DE ACEITE Y AGUA, EPOXICAS, POLIURETANOS, TINTES, BARNICES Y PEGAMENTOS PARA USO GENERAL, BROCHA PROFESIONAL
164	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 3"	1	UND	BROCHA PROFESIONAL DE 3 PULGADAS APLICAR TODO TIPO DE APLICACIONES CON PINTURAS VINÍLICAS, EPOXICAS, POLIURETANOS, LACAS, ESMALTES Y PEGANTES. BROCHA APTA PARA TRABAJOS PROFESIONALES
165	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 2"	1	UND	BROCHA DE 2 PULGADAS. DISEÑADA PARA OFRECER UNA APLICACIÓN UNIFORME Y EFICIENTE EN SUPERFICIES AMPLIAS
166	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 1"	1	UND	BROCHA DE 1 PULGADA INCOLMA. DISEÑADA PARA OFRECER PRECISIÓN Y DURABILIDAD.
167	SET DE PINCELES PARA PINTURA ACRILICA X 10 UN	1	SET	SET DE 10 PINCELES SINTÉTICOS CON ESTUCHE DISEÑO PERMITE LA APLICACIÓN DE UNA AMPLIA GAMA DE PINTURAS, INCLUYENDO ACUARELA, PINTURA ACRÍLICA Y ÓLEO, ASÍ COMO VINILOS Y TÉMPERAS.
168	KIT AEROGRAFIA KIT COMPLETO DE AEROGRAFO CON COMPRESOR - 3 PISTOLAS, MANGUERA, ACCESORIOS	1	KIT	AERÓGRAFO DE DOBLE ACCIÓN DE GRAVEDAD, CON MANGUERA DE TELA CONTIENE 4 TINTAS ACRILICAS (LOS COLORES DE LAS TINTAS PUEDEN VARIAR)
169	3 PIEZAS DE MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 57 MM: PAR DE RETENCIÓN DE 1.2 NM/120 NCM 170 OZ.IN, TAMAÑO DEL MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 2.24 X 2.24 X 2.21 PULGADAS (57X57X56 MM). CORRIENTE: 3 A; 1.8 GRADOS. ANGULO DE PASO (200 PASOS/REV), 2 FASES 4 CABLES DE 4 HILOS; DIÁMETRO DEL EJE: 8 MM (DIÁMETRO DEL EJE D 7.5 MM).	1	UND	3 PIEZAS DE MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 57 MM: PAR DE RETENCIÓN DE 1.2 NM/120 NCM 170 OZ.IN, TAMAÑO DEL MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 2.24 X 2.24 X 2.21 PULGADAS (57X57X56 MM). CORRIENTE: 3 A; 1.8 GRADOS. ANGULO DE PASO (200 PASOS/REV), 2 FASES 4 CABLES DE 4 HILOS; DIÁMETRO DEL EJE: 8 MM (DIÁMETRO DEL EJE D 7.5 MM).

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 77 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

170	THQL2130 DISYUNTOR DE CIRCUITO, COMPATIBLE CON GENERAL ELECTRIC, REEMPLAZO PARA THQL 2P 30A DISYUNTOR, 2 POLOS 30 AMP 120/240V 10KA, MONTAJE POR ENCHUFE ESTÁNDAR, PROTECCIÓN TÉRMICA MAGNÉTICA	1	UND	DISYUNTOR DE CORRIENTE RESIDUAL 2P 30A 400V
171	CONTACTOR DE CA DE 3 POLOS 30A CONTACTOR DE MOTOR 110 120V BOBINA NORMALMENTE ABIERTO1N01NC 50-60HZ CONTACTOR DE INTERRUPTOR DE MONTAJE EN CARRIL DIN	1	UND	CONTACTOR DE CA DE 3 POLOS 30A CONTACTOR DE MOTOR 110 120V BOBINA NORMALMENTE ABIERTO1N01NC 50-60HZ CONTACTOR DE INTERRUPTOR DE MONTAJE EN CARRIL DIN
172	RELÉ TEMPORIZADOR PROGRAMABLE DE 15 A, INTERRUPTOR TEMPORIZADOR DIGITAL RESISTENTE DE 7 DÍAS CON LCD 16 ENCENDIDO 16 APAGADO PREAJUSTE THC DIN RAIL (110V)	1	UND	RELÉ TEMPORIZADOR PROGRAMABLE DE 15 A, INTERRUPTOR TEMPORIZADOR DIGITAL RESISTENTE DE 7 DÍAS CON LCD 16 ENCENDIDO 16 APAGADO PREAJUSTE THC DIN RAIL (110V)
173	2 PIEZAS DE SOPORTE DE FUSIBLE CC CON BLOQUE CENTRAL 100- 1000V PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO DE BATERÍA SOLAR PV POLOS SIMPLES 5/6/8/10/12/15/16/20/25/30/32 AMP 25KA CAPACIDAD DE RUPTURA INSTALACIÓN	1	UND	2 PIEZAS DE SOPORTE DE FUSIBLE CC CON BLOQUE CENTRAL 100- 1000V PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO DE BATERÍA SOLAR PV POLOS SIMPLES 5/6/8/10/12/15/16/20/25/30/32 AMP 25KA CAPACIDAD DE RUPTURA INSTALACIÓN
174	CAJA DE CONEXIONES DE METAL, CAJA ELÉCTRICA IMPERMEABLE IP65 PARA PROYECTOS DE INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE PLACA DE MONTAJE Y SOPORTE DE PARED 14 X 10 X 6 PULGADAS (350×250×150MM)	1	UND	CAJA DE CONEXIONES DE METAL, CAJA ELÉCTRICA IMPERMEABLE IP65 PARA PROYECTOS DE INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE PLACA DE MONTAJE Y SOPORTE DE PARED 14 X 10 X 6 PULGADAS (350×250×150MM)
175	LAMINA GALVANIZADA PERFORADA RED CAL 18X 1 MT	1	UND	LÁMINA GALVANIZADA PERFORADA PARA PROYECTOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS O ARQUITECTÓNICOS QUE REQUIEREN VENTILACIÓN, FILTRADO O DISEÑO DECORATIVO CON ALTA DURABILIDAD. SU CALIBRE 20 Y PERFORACIONES DE 10 MM

NOTA 1: Una vez adjudicado el proceso el oferente ganador deberá garantizar la calidad de cada uno de los ítems contemplados en el contrato, y los que pudieran surgir en la ejecución del mismo.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 78 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

NOTA 2: Para dar cumplimiento al objeto del proceso, el oferente al que se le adjudique el contrato deberá asumir los costos de transporte de los elementos con el fin de realizar la entrega y el respectivo ingreso al almacén de la Entidad en los casos en los que aplique, adicionalmente deberá garantizar materiales y elementos originales y de primera calidad.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- **BODEGA PARA ALMACENAJE DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS**

El proponente persona natural, persona jurídica o proponente plural deberá certificar que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Ibagué, la cual debe tener una capacidad instalada que garantice el correcto estado de los elementos, un adecuado manejo de los mismos a la hora de realizar el embalaje y cargue; además de permitirle al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ el constante despacho de las entregas parciales que solicite el supervisor del contrato en las cantidades y el momento exacto que se requiera teniendo en cuenta que los ítems solicitados en el presente proceso son de vital importancia para garantizar el desarrollo del alumbrado navideño del Municipio de Ibagué.

El proponente deberá presentar para dar cumplimiento al requerimiento de Bodega el certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria correspondiente a la bodega. En caso de que la infraestructura sea arrendada deberá presentar documento garantizando el posible contrato de arrendamiento entre las partes, el documento debe ser suscrito y debidamente autenticado con el propietario del inmueble.

Nota 1: El proponente deberá presentar ficha técnica de la bodega con los detalles de las dimensiones, características, registro fotográfico.

El ofrecimiento de Bodega para almacenaje no genera ningún costo adicional para INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ.

Nota 2: En caso de tratarse de proponente plural (consorcio o unión temporal) al menos uno de los integrantes deberá dar cumplimiento con lo establecido para el requerimiento de la Bodega para almacenaje.

- **RESPUESTA OPORTUNA**

El oferente debe certificar por escrito, en documento independiente, que garantiza en caso de que el elemento resulte defectuoso la reposición en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del supervisor. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato donde se origine el requerimiento, por tanto, el proponente deberá demostrar que cuenta con la

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 79 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

capacidad de responder incluso si se requiere en un día no hábil (sábado, domingo o festivos) para garantizar el correcto y constante funcionamiento del alumbrado navideño del Municipio de Ibagué.

Nota: En caso de tratarse de proponente plural (consorcio o unión temporal) al menos uno de los integrantes deberá dar cumplimiento con lo establecido para el requerimiento de respuesta oportuna. El ofrecimiento de Respuesta oportuna no genera ningún costo adicional para INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ. Así mismo, no se podrá acreditar el cumplimiento de Respuesta oportuna por un integrante de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) que tenga domicilio principal ubicado fuera de la ciudad de Ibagué.

PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- B. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- C. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — Infibagué., caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 80 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006
- E. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego.
- G. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015.
- H. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- I. Cuando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad, ni esté en firme para el momento de la adjudicación.
- J. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- K. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- L. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- M. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
- N. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- O. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique o adicione, ítems, unidades, cantidades o las especificaciones previstas en el Anexo técnico (ficha técnica) y el anexo propuesta económica del presente pliego de condiciones.
- P. Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para cumplir con el objeto del contrato) requerido en el presente pliego de condiciones.
- Q. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 81 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

- R. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en alguna causal contemplada en el Pliego de Condiciones.
- S. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y las establecidas por la entidad en el anexo técnico.
- T. Cuando la propuesta económica corregida (por INFIBAGUE, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
- U. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- V. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- W. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- X. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Y. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Z. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- AA. Cuando el proponente condicione la oferta.
- BB. Si durante el término para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- CC. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en el parágrafo 4, artículo 5 de la ley 1882 de 2018, o que se la haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación o aclaración, sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolo, no lo haga de forma correcta.
- DD. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos.
- EE. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial. La oferta deberá coincidir con las especificaciones técnicas so pena de rechazo.

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 82 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

FF. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

GG. No presentar oferta económica y/o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

HH. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

II. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

JJ. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o cuando se presente discrepancias entre el formulario y la oferta económica presentada a través del SECOP II.

KK. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

LL. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo Técnico.

MM. Las demás previstas en la ley.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

CAPITULO XIV CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 83 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al sobre 1 de requisitos habilitantes, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, la subsanación se hará conforme a los lineamientos al respecto.

TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las ofertas permanecerá a disposición de los oferentes página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, por el término establecido en el pliego de condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los oferentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 84 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso. Posterior a esto publicará el informe respectivo.

Los oferentes, por una sola vez podrán pronunciarse sobre el informe de evaluación y las respuestas a las observaciones.

Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros:

Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevara a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso. Los proponentes habilitados participaran en la subasta, por lo que la entidad procederá a abrir el sobre número 2 y verificara que el oferente indique todos los bienes requeridos con las características.

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Las reglas de la subasta inversa se sujetarán en todo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La especifica
3. debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
4. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 85 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

5. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
6. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
7. La subasta debe iniciar con el precio de oferta TOTAL más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
8. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
9. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
10. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Apertura del sobre económico

Infibagué verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Cuando en la propuesta no repose el Anexo N° 7 "Propuesta Económica"; será RECHAZADA

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 86 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes.

1. Valor de la oferta inicial: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. Margen mínimo: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. Lance válido: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. Lance no válido: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del último lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de **treinta (30) minutos**.

Sólo los oferentes habilitados en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Usted puede ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los oferentes habilitados.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 87 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, INFIBAGUÉ no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

La subasta inversa electrónica debe dar inicio con el menor precio (total) de los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y el margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%) teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior.

El valor de los lances debe ser IVA incluido

En todo caso, se considerarán lances válidos aquellos presentados dentro del término otorgado para hacer postura, y los que se presenten por un valor igual o superior al margen mínimo de mejora fijado (2%). En contrario sentido, se considerarán como lances no válidos aquellos que no cumplan con las anteriores características, frente a lo cual la entidad procederá a identificar y manifestar dicha situación a través del módulo de mensajes dispuesto en la plataforma.

También será objeto de invalidar la postura, el proponente que haga más de una oferta en el periodo de tiempo de los dos minutos otorgados por la entidad para hacer el respectivo lance.

El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

La presentación de los lances podrá hacerse, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que finalice el evento de subasta planteado en el presente instructivo. Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

NOTA 1: Los proponentes que no presentaron un lance válido **NO PODRÁN** seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer conectados en la audiencia hasta su culminación.

NOTA 2: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, conexión a internet, equipo de cómputo, etc.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 88 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

NOTA 3: El oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un término no mayor a 4 días hábiles después de la realización de la audiencia de subasta, los valores unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

NOTA 4: NO SE ACEPTARÁN lances por el módulo de mensajes, solo serán válidos los lances que el oferente haga desde su usuario en el Gestor de Subasta

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual remite al artículo 35 de la ley 2069 del 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar a Infibagué el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

EMPATE

Si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas contenidas

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 89 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique,

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 90 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 91 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 008 -2026	Pág. - 92 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Versión: 03 Pág. - 93 - de 103 Vigente desde: 2020/01/23

los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 94 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 95 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.1. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.2. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

11. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5		Código: FOR-GC-002
			Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>		Pág. - 96 - de 103
			Vigente desde: 2020/01/23

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra,

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 97 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Anexo (10,11, 12) Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

En la Audiencia de Subasta podrán legalmente participar las personas que cumplan con los requisitos habilitantes, que hayan sido incluidos en el listado de oferentes quienes podrán actuar a nombre propio en caso de ser personas naturales, el representante legal en caso de persona jurídica y el representante del consorcio o unión temporal en el caso de haber presentado su oferta bajo esta figura.

NUMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Esto de acuerdo al Decreto de 1082 de 2015.

ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082/2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EFECTUARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL (ANEXO 6) DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 98 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

Los precios finales serán el resultado del decrecimiento proporcional que haga el ofertante desde su oferta inicial hasta el valor final de la subasta, el cual se aplicará a todos los precios proporcionalmente; por lo tanto, dentro de los 3 días siguientes a la celebración de la subasta, el proponente adjudicatario sin requerimiento previo, deberá allegar al INSTITUTO los precios unitarios finales de conformidad con las necesidades a los que se adjudicó.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ACTO DE ADJUDICACION

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo.

CAPITULO XV CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

CAPITULO XVI GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUÉ- garantías

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 99 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

ETAPAS 3	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	ONCE POR CIENTO (11%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 0287 de 2026 y demás disposiciones aplicables, se estableció una reducción en la cuantía exigida para la garantía de seriedad, pasando del once por ciento (11%) al diez por ciento (10%) del



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –
NIT 890.700.755-5**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
008 -2026**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 03

**Pág. - 100 - de
103**

**Vigente desde:
2020/01/23**

			presupuesto oficial estimado.	
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.	
Ejecución y posterior	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.	

En caso que al Contratista no le sea posible constituir a favor de la Entidad alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO XVIII

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 101 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá suministrar los materiales objeto del contrato en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso contractual, en las cantidades requeridas por el Instituto, en el Almacén General de INFIBAGUÉ, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá realizar cada entrega de los elementos solicitados por el instituto a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario, contados a partir del momento del requerimiento.
3. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y demás parámetros exigidos, así como brindar respuesta oportuna a los requerimientos realizando el cambio de productos en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la devolución y/o a los reclamos realizados por el Instituto o el supervisor del contrato.
4. El contratista asumirá la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y demás gastos logísticos necesarios para la entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, hasta el Almacén General de INFIBAGUÉ.
5. Allegar a INFIBAGUÉ en los plazos establecidos los documentos de legalización requeridos para dar cumplimiento con el acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 102 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual.
7. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:
8. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
9. Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto.
10. Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite.
11. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas o el personal contratado por el contratista para la ejecución de algunas actividades relacionadas con el contrato.
12. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.

CAPITULO XIX SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **DIEGO PIEDRAHITA OLAYA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 GRUPO DE ALUMBRADO PÚBLICO** y/o quien haga sus veces, ejercerá la supervisión administrativa y/o quien haga sus veces, quien firmara el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.

CAPITULO XX LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, EL (LOS) SUPERVISOR(ES), debe presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante la Entidad, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento del contrato, iii) informe final de ejecución y iv) certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionados con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – NIT 890.700.755-5	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <u>008 -2026</u>	Pág. - 103 - de 103
		Vigente desde: 2020/01/23

CAPITULO XXI
ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

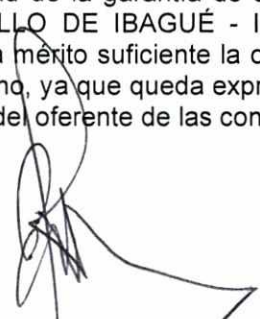
Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia (ver anexo Estudios Previos).

CAPITULO XXII
AFECTACIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ –hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Así mismo se hará extensible para efectos de la puja dinámica, cuando el oferente efectuó lances y resulte favorecido y posteriormente retire su oferta sin argumentos en derecho válidos, conforme al art. 30 de la Ley 80 de 1993.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ – podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

Ibagué, 08 de Julio de 2026


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General de INFIBAGUÉ
Ordenador del Gasto

Revisó Aspectos Jurídicos:
Aura Natalia Ramírez Roza
Secretaria General
Luz Yinneth Velasquez Sánchez
Becinieres Ramirez Cubillos
Contratistas -Sec. General

Proyectó Aspectos Técnicos:

John Edwin Molina Chamorro
Profesional Universitario 219-03
Alumbrado Publico

Proyectó aspectos financieros:
Sergio Andres Olaya Quimbayo
Contratista Almacen General
Dirección Servicios Administrativos

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INFIBAGUE
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SASI-008-2026 [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural ____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consortio ____ Otro ____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del grupo empresarial: ____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) ____





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**Composición
de la persona
jurídica:**

El proponente cotiza en bolsa: sí ___ no ___

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona contacto	de	[Nombre]
Dirección ciudad	y	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)}

Nombre del Representante Legal

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co



ANEXO 2
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [mencionar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [señalar el número de identificación], y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [señalar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de

Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución (dd/mm/aaaa)]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación] y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [identificar la Razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución dd/mm/aaaa]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Indicar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, manifiesto que dentro de los

seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ANEXO 2A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y pensión aportando el certificado de afiliación respectivo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

FECHA DE EXPEDICIÓN

(Firma del proponente o de su representante legal)

Nombre:



**ANEXO 3 —
CARTA DE DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD**

Señores
INFIBAGUÉ
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SASI-008-2026** [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante la presente carta me permito certificar que ni el suscrito _____ (nombre del candidato) _____ ni mi organización (nombre de la organización que lo postula)", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INFIBAGUE
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SASI-008-2026 [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ANEXO 5 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 5A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INFIBAGUÉ
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SASI-008-2026 [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co



5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

1. _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
consorcio]

[Nombre y firma del representante del
suplente del consorcio]



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**[Número del Proceso de Contratación]
FORMATO 5B —
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
INFIBAGUE
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. SASI-008-2026** [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
temporal]

[Nombre y firma del representante la unión
suplente de la unión temporal]

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



ANEXO 6 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

INFIBAGUE

Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SASI-008-2026** [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

ITEM	ITEMS	CANT	UND	DESCRIPCION
1	ALICATE CORTAFRIOS DE 4-5/8" A 6 1/2" PARA ELECTRICISTA FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO	1	UND	PINZAS DE CORTE DIAGONAL 4-5/8" A 6 1/2" MANGOS AHULADOS, LARGO MORZADAS 13/32"
2	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 215MM MARCA CERTIFICADA	1	UND	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 215MM 8300-8 ALICATE, CON ORILLAS DE CORTE LATERAL ENDURECIDAS, CORTAN LIMPIO Y PERMANECEN AFILIADOS TIPO CRESCENT TAMAÑO 8" 1/2 LARGO 215MM.
3	TIJERAS METALICAS MULTIUSO PARA CORTAR PAPEL, PLASTICO O TELA DE 6,8" A 8"	1	UND	TIJERA MULTIUSO METALICA CON MANGOS CUBIERTO DE MATERIAL, PLASTICO PARA CORTE DE PAPEL O PLASTICO TIJERAS DE CORTE DE TELA CONFECCION ARTESANAL Y MODISTERIA DE LARGO 6.8" A 8"



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



4	JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO PARA METAL DE 1/16" A 1/2 DE 29 PIEZAS	1	UND	JUEGO DE BROCAS DE ACERO RAPIDO PARA CONCRETO Y METAL DIFERENTES CALIBRES METAL 1/8-5/32-3/16-7/32-5/16 CONCRETO: 5/32-3/16-1/4-5/16 MADERA 1/8-3/16-1/4-5/16 PULGADAS
5	GUANTE AMARILLO DE 16" PARA SOLDADOR	1	PAR	GUANTES PARA SOLDADOR AMARILLO DE 16" COSTURAS EXTERNAS EN KEVLAR Y MATERIAL RODA CHISPAS, FORRO INTERNO EN POLIÉSTER Y ALGODÓN, RESISTE 90C DE TEMPERATURA DIRECTA E INTERMITENTE Y 130°C DE CALOR RADIANTE, BRINDA PROTECCIÓN CONTRA PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS EN CALIENTE. ESPESOR DE LA CARNAZA ENTRE 1,6 A 2,2 MM GUANTES PARA SOLDAR FABRICADO EN CUERO LARGO CON RESISTENTE AL CALOR DE CONTACTO Y AL CALOR RADIANTE, DE ALTA DURABILIDAD, COSTURAS INTERNAS PROTEGIDAS, FORRADO INTERIOR EN FRANELA, ACABADOS DE PRIMERA CALIDAD, SIN IRREGULARIDADES, COSIDO CON HILO KEVLAR Y COSTURAS INTERNAS PROTEGIDAS. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA NTC 2190.
6	GUANTE DE VAQUETA TIPO LINIERO	1	PAR	GUANTE EN VAQUETA, EN CUERO, TIPO INGENIERO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL CORTE, REFORZADO EN PALMA DE ALTA SUAVIDAD, DE HORMA GRANDE Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA NTC2190

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



7	GUANTE DE VAQUETA TIPO LINIERO LARGO MAYOR A 14CM	1	PAR	GUANTES TIPO LINIERO LARGO DE VAQUETA GUANTES DE VAQUETA REFORZADO VAQUETA 5 DEDOS LARGO 14 CM GUANTE FABRICADO EN VAQUETA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0MM Y 1,1MM., COSIDO CON HILO POLIÉSTER CALIBRE 25 DE ALTA TENACIDAD, CON UNA MANGA DE 14CM Y RESISTENCIA IDEAL PARA TRABAJOS DE SUPERVISIÓN MANIPULACIÓN FINA
8	PETO EN CARNAZA DE 60 CMS DE ANCHO POR 90CMS DE LARGO Y 0,20 MM DE ESPESOR	1	UND	PETO EN CARNAZA DE 60 CMS DE ANCHO POR 90CM DE LARGO PARA SOLDAR DE 0,20 MM DE ESPESO PROTEGE CONTRA CHISPAS, METALES CALIENTES Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR. PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.
9	CIZALLA MANUAL TIPO PESADA 18"	1	UND	CIZALLA MANUAL TIPO PESADA 18" HERRAMIENTA MANUAL DE CORTE Y REBAJE, TIPO CIZALLA, CON TORNILLO AJUSTABLE, MANGO ERGONOMÉTRICO, HOJA DE CROMO MOLIBDENO, CAPACIDAD DE CORTE DE 8 MM
10	CIZALLA DE BANCO PARA CORTE DE LAMINA MAYOR A 10"	1	UND	CIZALLA DE BANCO PARA CORTE DE LAMINA DE 10" CORTA LAMINA HASTA CALIBRE 16 Y VARILLA HASTA 1/2 PULGADA CUCHILLAS EN ACERO DE 12 MM. CUERPO DE LA CIZALLA FABRICADO EN PLATINA COLD ROLLED DE 3/4 DE PULG
11	SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 1/8 KILOGRAMO WEST ARCO	1	KILOS	SOLDADURA ELÉCTRICA 6013 DE 1/8 X 1 KILO WEST ARCO SUPER

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



				SW613
12	SOLDADURA 6013 X 3/32 WEST ARCO	1	KILOS	SOLDADURA ELÉCTRICA 6013 DE 3/32 X 1 KILO SUPER WEST ARCO SUPER SW613
13	SOLDADURA 7018 X 1/8 WEST ARCO	1	KILOS	ELECTRODO DE REVESTIMIENTO BÁSICO CON ALTO CONTENIDO DE POLVO DE HIERRO QUE GENERA UN RENDIMIENTO DEL 120%. BAJO HIDROGENO, RANGO DE CORRIENTE 90-120 AMPS. USO PROFESIONAL- INDUSTRIAL, PROCESO SOLDADURA ELECTRODO REVESTIDO
14	SOLDADURA 7018 X 3/32 WEST ARCO	1	KILOS	ELECTRODO DE REVESTIMIENTO BÁSICO CON ALTO CONTENIDO DE POLVO DE HIERRO QUE GENERA UN RENDIMIENTO DEL 120%. EMPAQUE: LARGO 35 CMS / DIÁMETRO: 3/32" BAJO HIDROGENO, RANGO DE CORRIENTE 60-90 AMPS
15	SOLDADURA PARA ESTAÑO 60/40 450 GRS TRUPER	1	ROLLO	SOLDADURA CON NÚCLEO RESINA 60/40, PARA ELECTRÓNICA, 450 G
16	SOLDADOR INVERSOR LINCOLN MEGA FORCE 225 E – 110/220V, 225A	1	UND	EQUIPOS PARA SOLDAR, TIPO DE TRABAJO PESADO EQUIPO DE SOLDADURA TIPO INVERSOR, POTENCIA 225AMP VOLTAJE 110/220V, CICLO DE TRABAJO 0,6 CON ANTORCHA PARA TIG
17	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO FLUX UNICA 55 GRAMOS	1	CAJA	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO FLUX UNICA 55 GRAMOS
18	CABLE PARA SOLDADOR 18"	1	MTS	CABLE PARA SOLDADOR DE 18"
19	CONECTOR PARA EQUIPO SOLDADOR CON BORNE GRANDE HEMBRA O MACHO	1	UND	CONECTOR MACHO Y HEMBRA PARA EQUIPO DE SOLDADURA CON BORNE GRANDE LOS ENCHUFES DE CONECTOR DE ACOPLAMIENTO RÁPIDO PARA MÁQUINA DE SOLDADURA ESTÁN HECHOS DE LATÓN MACIZO Y GOMA DURA, . AMPLIAMENTE

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



				UTILIZADO, ADECUADO PARA MÁQUINAS DE SOLDADURA DE 160 A, 180 A, 200 A, 250 A Y CORTE DE PLASMA
20	CONECTOR PARA EQUIPO SOLDADOR BORDE PEQUEÑO HEMBRA O MACHO	1	UND	CONECTOR MACHO Y HEMBRA PARA EQUIPO DE SOLDADURA BORNE PEQUEÑO LOS ENCHUFES DE CONECTOR DE ACOPLAMIENTO RÁPIDO PARA MÁQUINA DE SOLDADURA ESTÁN HECHOS DE LATÓN MACIZO Y GOMA DURA, AMPLIAMENTE UTILIZADO, ADECUADO PARA MÁQUINAS DE SOLDADURA DE 160 A, 180 A, 200 A, 250 A Y CORTE DE PLASMA
21	BROCHAS DE 2" MANGO DE MADERA	1	UND	BROCHA PROFESIONAL, CON FILAMENTOS DE CERDAS NATURALES CON MANGO DE MADERA Y PUNTA CON PERFORACIÓN PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO DE 2" DE ANCHO
22	AEROGRAFO PARA PINTURA TIPO INDUSTRIAL DE 600ML - CAPACIDAD 600 CM3	1	UND	AERÓGRAFO DE BAJA PRESIÓN SEMI PROFESIONAL 600 ML BOQUILLA 1.5 MM, AMPLITUD DE ABANICO DE 11 A 18 MM (CHORRO Y ABANICO), VASO CON CAPACIDAD DE 600 CM3, CONSUMO DE AIRE: 3.2 CFM PRESION DE AIRE SUGERIDA 30 PSI CON CONEXIÓN DE 1/4"
23	PISTOLA PARA PINTURA, PULVERIZADORA EN MATERIAL DE ALUMINIO DE CAPACIDAD 600 CC	1	UND	PISTOLA EN ALUMINIO, PINTAR BAJA PRESIÓN VASO 600CC EN ALUMINIO, BAJO CONSUMO DE AIRE, BAJA NIEBLA, PISTOLA PRESURIZADA CON BOQUILLA DE MEZCLA INTERNA QUE PERMITE TRABAJAR CON UN BAJO CONSUMO 65 L/MIN- PRESIÓN -1-2 BAR-. SISTEMA DE PULVERIZACIÓN DE MEZCLA INTERNA EN SUS DOS BOQUILLAS DE AIRE. NUEVAS BOQUILLAS CON

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



				UNIFORMIDAD Y CALIDAD DE ABANICO: CHORRO PLANO Y CHORRO REDONDO. IDEAL PARA PRODUCTOS DE 1 COMPONENTE, MÁXIMA PRESIÓN: 3,5 BAR / 50LBS (NO SOBRE PASAR) PRESIÓN MÁXIMA DE ENTRADA RECOMENDADA (PRESIÓN DE TRABAJO): 1-2 BAR, DEPÓSITO: 600 C.C.
24	COMPRESOR VERTICAL 175 PSI A 110V 50/60 HERTZ 80 GALONES DWALT TIPO INDUSTRIAL	1	UND	COMPRESOR VERTICAL LUBRICADO DE 80 LITROS, 120 V Y 3 1/2 HP MOTOR MONOFÁSICO CON BOBINAS DE COBRE, ARRANQUE AUTOMÁTICO Y MANUAL. PRESOSTATO CON 2 MANÓMETROS: PRESIÓN DEL TANQUE Y PRESIÓN REGULABLE. CABEZA CON UN PISTÓN Y UN FILTRO. TUBOS DE DESCARGA EN COBRE. USO ININTERRUMPIDO. PROTECTOR TÉRMICO CONTRA SOBRECALENTAMIENTO DE MOTOR. PARA MANGUERAS DE 1/4", 3/8" Y 1/2". VELOCIDAD: 3.450 RPM. PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN: 175 PSI. VÁLVULA DE DRENADO EN LA BASE, PARA RETIRAR PARTÍCULAS DE AGUA. POTENCIA MÁXIMA / NOMINAL: 3.1/2 HP / 2.1/2 HP. CONSUMO / TENSIÓN / FRECUENCIA: 12 A / 50 / 60 HZ. CAPACIDAD DEL TANQUE :80 GALONES
25	TALADRO PERCUTOR 600W MANDRIL 1/2" - 13MM 3.000RPM	1	UND	TALADRO DE 1/2, PERCUTOR, REVERSIBLE, VELOCIDAD VARIABLE 600 WATTS, FRECUENCIA 50/60 HZ, MANDRIL 13 MM, 3000 RPM , NIVEL BURBUJA EN EL CUERPO DEL TALADRO POTENTE Y ROBUSTO TALADRO DE MEDIA (1/2) CON PERCUTOR, VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSA PARA TRABAJO PESADO.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



26	SEGUETA DE 12" DE 24 DIENTES NICHOLSON O STANLEY	1	UND	HOJA DE SIERRA BIMETÁLICA, FLEXIBLE, DE 12" CON 24 DIENTES DE ALEACIÓN TEMPLADA
27	MALLA HEXAGONAL ALAMBRE 1.80 X 36 MTS	1	ROLLO	MALLA METALICA PARA GALLINERO HEXAGONAL HUECO 1 1/4" X 1.80 MTS ALTO X 36 MTS DE LARGO
28	MALLA GALLINERO PLASTICA ROLLO 1.8 MTS X 50 MTS	1	ROLLO	MALLA GALLINERO HUECOS 25X30MM 1.80X10M PLÁSTICA
29	MALLA DE LED DE 4 MTSX 2 MTS A 110V COLOR CALIDO	1	UND	MALLA DE LED DE 4 MTSX 2 MTS A 110V COLOR CALIDO
30	MALLA JARDIN HUECOS 25X30MM 1.80X30M PLASTICA (ROLLO POR TREINTA METROS COLOS BLANCO)	1	ROLLO	MALLA JARDIN HUECOS 25X30MM 1.80X30M PLASTICA (ROLLO POR TREINTA METROS COLOS BLANCO)
31	PULIDORA DE 4,5" TRABAJO PROFESIONAL 850 WVEL MAX 11800 RPM CON EMPUÑADURA	1	UND	PULIDORA DE 4,5" TRABAJO PROFESIONAL 850 W 11800 RPM CON EMPUÑADURA MODELO
32	DISCO PARA TRONZADORA DE CORTE DE METAL MAKITA DE 14 X 1/8	1	UND	DISCO PARA TRONZADORA DE CORTE DE METAL MAKITA DE 14 X 1/8 PULGADAS MATERIAL: EL ÓXIDO DE ALUMINIO Y EL CARBURO DE SILICIO
33	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE CORTE DE METAL DE 7" X 0055 " REF DW8065 DEWALT	1	UND	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE CORTE DE METAL DE 7" X 0,055 "REF. DW 8065
34	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE DESBASTE DE METAL DE T 27 7" X 1/4" REF DW8065 DEWALT	1	UND	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE DESBASTE DE METAL DE T 27 7" X 1/4" REF. DW8065DISCO ABR
35	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE CORTE DE METAL DE 4,5" 0,045 REF 8063 DEWALT	1	UND	DISCOS PARA PULIDORA ABRASIVO DECORTE DE METAL DE 4,5 X 0,045 REF. 8063 DEWALT

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



36	DISCO PARA PULIDORA PARA PULIR Y DE DESBASTE DE METAL DE 4,5 REF DW8062 DE WALT	1	UND	DISCOS PARA PULIDORA PARA PULIR Y DE DESBASTE DE METAL DE 4,5 REF. DW8062 DEWALT
37	PINZAS AMPERIMETRICAS FLUKE 660 V 600AMP PARA MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE CONTINUA Y ALTERNA MEDICION DE RESISTENCIA	1	UND	PINZAS AMPERIMETRICAS DIGITAL 660 V 600AMP PARA MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE CONTINUA Y ALTERNA MEDICION DE RESISTENCIA
38	FLEXOMETRO DE 5 MTS METALICO CON CARCAZA METALICA ERGONOMICA CON SISTEMA DE BLOQUEO	1	UND	FLEXOMETRO DE 5 MTS METÁLICO CON CARCAZA METALICA ERGONOMICA CON SISTEMA DE BLOQUEO
39	ESCUADRA METALICA DE CARPINTER 12" -REGIA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE ALUMINIO, GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y PULGADAS GRABADA EN LÁSER	1	UND	ESCUADRA METALICA DE CARPINTER 12" -REGLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE ALUMINIO, GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y PULGADAS GRABADA EN LÁSER
40	ADAPTADOR DE PATA TRABADA A PATA PARALELA	1	UND	ELEMENTO ELÉCTRICO PARA CONVERTIR UN ENCHUFE DE TOMACORRIENTE PARALELA A CONEXIÓN DE PATA TRABADA 220 V
41	TUBO REDONDO GALVANIZADO 3"-CALIBRE 14 X 6 MTS	1	UND	TUBO REDONDO GALVANIZADO 3"-CALIBRE 14 X 6 MTS
42	TUBO REDONDO DE MEDIA PULGADA CALIBRE 18 (TUBO REDONDO 1/2-CALIBRE 18 X 6 MTS CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND	TUBO REDONDO 1/2 CALIBRE 18 X 6 MTS
43	TUBO CUADRADO (3/4 CALIBRE 18) (TUBO CUADRADO 3/4 X 3/4 CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND	PERFIL EN HIERRO ESTRUCTURADO EN FORMA DE TUBO CUADRADO DE 3/4 " EN CALIBRE 18 POR 6 MTS DE LARGO
44	TUBO REDONDO 3/8-CALIBRE 18 X 6 MTS	1	UND	TUBO REDONDO 3/8 CALIBRE 18 X 6 MTS

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



45	TUBO CUADRADO 1/2 CALIBRE 18 X 6 MTS	1	UND	PERFIL EN HIERRO ESTRUCTURADO EN FORMA DE TUBO CUADRADO DE 1/2 "EN CALIBRE 18 POR 6 MTS DE LARGO
46	TUBO GALVANIZADO DE 5" X 6 MTS CALIBRE 2,3 MM	1	UND	TUBO REDONDO GALVANIZADO 5" CALIBRE 2,3 MM X 6 MTS ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO G60 (Z180)
47	TUBO GALVANIZADO DE 3" X 6 MTS CALIBRE 2,3 MM	1	UND	TUBO REDONDO GALVANIZADO 3" CALIBRE 2,3 MM X 6 MTS ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO G60 (Z180)
48	TUBO RECTANGULARE (25X50 CALIBRE 18) (TUBO MUEBLE RECTANGULAR 25X50 CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND	TUBO MUEBLE RECTANGULAR 25X50 CALIBRE 18 X 6 MTS
49	ÁNGULOS 1/2 X 1/8 (ANGULO DE L.1/2X1/8 X 6 MTS)	1	UND	ANGULO EN HIERRO DE LADOS IGUALES DE 1/2" CALIBRE 1/8 POR 6 MTS DE LARGO
50	ANGULO DE 1 X 1/8 (ANGULO DE 1.X1/8 X6 MTS)	1	UND	ANGULO EN HIERRO DE LADOS IGUALES DE 1" CALIBRE 1/8 POR 6 MTS DE LARGO
51	ANGULOS DE 1 1/2 X 1/4 (ANGULO DE L.1 1/2X1/4 X 6 MTS.	1	UND	ANGULO DE 1 1/2 X 1/4 (ANGULO DE L.1 1/2X1/4 X 6 MT.
52	LAMINA ALFAJOR DE 1/4 X 1 MTS X 2 MTS CON FIGURAS O GRAVADAS EN ALTO RELIEVE ANTIDESLIZANTE LÍMITE DE FLUENCIA: MÍN. 206 MPA, MPA MÁX.550 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: MM. 400- 365 MPA, ALARGAMIENTO O ELONGACIÓN MÁXIMAS MÁX. 25%, PSI MÍN.58000-52000, PSI MÁX.80000	1	UND	LAMINA ALFAJOR DE 1/4 X 1 MTS X 2 MTS CON FIGURAS O GRAVADAS EN ALTO RELIEVE ANTIDESLIZANTE LÍMITE DE FLUENCIA: MÍN. 206 MPA, MPA MÁX.550, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: MÍN. 400- 365 MPA, ALARGAMIENTO O ELONGACIÓN MÁXIMAS MÁX. 25%, PSI MÍN.58000-52000, PSI MÁX.80000
53	VARILLAS (5,5 MILÍMETROS) (VARILLA GRAFILADA DE 5.5 MM X 6	1	UND	VARILLA GRAFILADA DE 5.5 MM X 6 MTS



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



	MTS)			
54	VARILLAS (4 MILÍMETROS) (VARILLA GRAFILADA DE 4 MM X 6 MTS)	1	UND	BARRA CORRUGADA EN HIERRO DE 4 MM DE DIÁMETRO POR 6 MTS
55	PEGANTE MAXÓN	1	GL	GALÓN DE PEGANTE BASE SOLVENTE DE POLIURETANO, PARA PEGUE EN PVC, POLIURETANO, CAUCHO VULCANIZADO Y TERMOPLÁSTICO, NYLON Y POLIAMIDA, CON 18% - 21% DE SÓLIDOS, CON GRADO DE VISCOSIDAD DE 1600 – 3500 CPS, X 1 GALÓN
56	AMARRES DE 15 CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND	CORREA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA AMARRES DE CABLES ELÉCTRICOS DE 15 CMS
57	AMARRES DE 30 CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND	CORREA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA AMARRES DE CABLES ELÉCTRICOS DE 30 CMS
58	AMARRES DE 10CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND	CORREA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA AMARRES DE CABLES ELÉCTRICOS DE 10 CMS DE LARGO CALIBRE 18 (1,2 mm)
59	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	1	KL	ALAMBRE DE 1.24MM GALVANIZADO. RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. UNIFORMIDAD EN EL DIÁMETRO Y EN EL RECUBRIMIENTO DE ZINC. ACABADO BRILLANTE
60	ANTICORROSIVO + ESMALTE BRILLANTE BLER® (AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA, BLANCO, VERDE)	1	GL	GALON ESMALTE COLOR A ELECCION ANTICORROSIVO
61	PLATINA 1/2 X 1/8 X 6 MTS	1	UND	PLATINA ½ X 1/8 X 6 MTS
62	MANGUERA LUMINOSA DOS VIAS A 110/127V16 W DE CORTE A 50 CMS DE 32 LED POR METRO DE DOS VIAS IP 65 Y/O 1P67 DE ROLLOS DE 100 MTS - (COLOR: CRISTAL,	1	ML	MANGUERA LUMINOSA DOS VIAS A 110/127V16 W COLOR CRISTAL DE CORTE A 50 CMS DE 32 LED POR METRO DE DOS VIAS IP 67

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



	CALIDA, VERDE, ROJO, AZUL, NARANJA, PURPURA, AMARILLO, ROSADO)			ROLLO DE 100 MTS
63	MANGUERA LUMINOSA NEON FLEX LED 5050 O 5630 DOS VIAS A 110/127V 14.4 W DE CORTE A 50 OMS DE 96 LED POR METRO DE DOS VIAS (COLOR: BLANCO, CALIDO, ROJO, ICE BLUE, AZUL, VERDE, PURPURA, AMARILLO, AZUL OSCURO, ROSADO)	1	ML	MANGUERA LUMINOSA NEON FLEX LED 5050 O 5630 DOS VIAS A 110/127V 14.4 W COLOR BLANCO DE CORTE A 50 CMS DPOR METRO DE DOS VIAS
64	MANGUERA O CINTA LUMINOSA NEON FLEX LED 5050 O 5630 NEON FLEX DOS VIAS A 12V DC 9W DE CORTE DE 2,5 O 3CMS DE 96 LED POR METRO DE DOS VIAS 6MM IP 65 (COLOR: BLANCO, ROJO, DORADO, AZUL CLARO, VERDE, FUCSIA, AMARILLO, NARANJA, AZUL OSCURO, ROSADO, ICE BLUE)	1	ML	MANGUERA O CINTA LUMINOSA LED NEON FLEX 5050 O 5630 DOS VIAS A 12 V DC 9 W COLOR BLANCO DE CORTE DE 2,DE 96 LED POR METRO DE DOS VIAS 6MM IP 65 COLOR DE PREFERENCIA
65	UNION PARA MANGUERA LUMINOSA COMPATIBLE CON LA MANGUERA DOS VIAS	1	UND	UNION O ACOPLE PLASTICO PARA UNION DE DOS MANGUERAS LUMINOSAS DE DOS VIAS, COMPATIBLE CON LA MANGUERA SUMISTRADA
66	UNION PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON CAR SLOT Y CONNECTOR O PINES 110V COMPATIBLE CON LA CINTA LEO NEON FLEX	1	UND	UNION PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON CAR SLOT Y CONNECTOR O PINES 110 V
67	CABLE DE PODER PARA MANGUERA LUMINOSA COMPATIBLE CON LA MANGUERA DOS VIAS	1	UND	CABLE DE PODER PARA MANGUERA – 2 VIAS – COMPATIBLE CON MANGUERA SUMINISTRADA
68	CABLE DE PODER O CONECTOR PARA TOMA CORRIENTE DE LA MANGUERA LUMINOSA LED NEON110VACA110VDCY	1	UND	CABLE DE PODER O CONECTOR PARA TOMA CORRIENTE DE LA MANGUERA LUMINOSA LED NEON 110V Y CONVERTIDOR DE AC A DC

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



69	CABLE DE DIVISOR DE UNA A DOS UNICOLOR DE DOS PINES UNICOLOR COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND	CABLE DE DIVISOR DE UNA A DOS UNICOLOR DE DOS PINES UNICOLOR, COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX.
70	CABLE DUPLEX DE 2 X 16 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS	CABLE FLEXIBLE DE SERVICIO LIVIANO PARA EXTENSIONES DE ALIMENTACIÓN PORTÁTILES DUPLEX 2X16
71	CABLE DUPLEX DE 2 X 18 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS	CABLE DUPLEX 2X18 AWG COBRE
72	CABLE TRENZADO 2 NO. 4	1	MTS	CABLE DE ALUMINIO DUPLEX TIPO AAAC 4+4 AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO XLPE 90 C 600V NEUTRO ACSR AUTOSOPORTADO DUPLEX CON VOLTAJE DE 600 V, UN ESPESOR DEL AISLAMIENTO DE 1.14 MM, CAPACIDAD DE COR 100 A Y CON 7 HILOS INTERNOS
73	CABLE GUAYA EN ACERO X 1/8	1	MTS	CABLE GUAYA EN ACERO X 1/8
74	PERRO PRENSAGUAYA 1/8	1	MTS	PERRO GALVANIZADO 1/8 PULGADA RANGER
75	CABLE GUAYA EN ACERO X 3/16	1	MTS	CABLE GUAYA EN ACERO X 3/16
76	PERRO PRENSAGUAYAS 3/16	1	UND	PERRO GALVANIZADO TIPO LIVIANO PARA CABLE • CAPACIDAD DE CABLE: 3/16" • LONGITUD: 19 MM.
77	CABLE DUPLEX DE 2 X 14 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS	CABLE DUPLEX DE 2 X 14 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES
78	CABLE DUPLEX DE 2 X 12 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS	CABLE DUPLEX DE 2 X 12 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO EN PVC, CENTELSA O PROCABLES

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



79	CONECTORES DE DOS PINES PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON FLEX COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND	CONECTORES DE DOS PINES PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON FLEX
80	CONECTOR DE TIRA LED NEON FLEX DE DOS PINES COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND	CONECTOR DE TIRA LED NEON FLEX DE DOS PINES
81	CONECTOR DE UNION EMPALME PARA CINTA LED UNICOLOR 5050 0 5630 DOS PINES 12V UNICOLOR COMPATIBLE CON LA MANGUERA O CINTA LUMINOSA LEO NEON SUMINISTRADA	1	UND	CONECTORES 8MM UNICOLOR 2 PINES PRESIÓN PARA CINTA LED
82	EXTENSION LED LINEAL DE USO EXTERIOR DE 110V DE 50 MTS Y 100 LUCES CADA 10 MTS, DIFERENTES COLORES CRISTAL, CALIDA, FUCSIA, AZUL ETC	1	ROLLO	EXTENSION LED LINEAL DE USO EXTERIOR DE 110V DE 50 MTS Y 100 LUCES CADA 10 MTS, DIFERENTES COLORES CRISTAL, CALIDA, FUCSIA, AZUL ETC
83	CORTINAS DE LUZ LED DE 6 METROS LINEALES CON CAIDA DE 3 METROS DE 110 V IP 64, DE 600 LED COLOR VARIADO, CÁLIDO Y CRISTAL USO EXTERIOR	1	UND	CORTINA DE LUZ DE 6 MTS 600 LUCES LED USO EXTERIOR 110 V IP 64 COLOR CÁLIDO Y CRISTAL USO EXTERIOR
84	STROBER LED CRISTAL 5W A 7W	1	UND	STROBER LED CRISTAL 5W A 7 W, INCLUYE PORTALAMPARA E27
85	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA DE 1,50 MTS DE ANCHO (COLOR: VERDE CLARO, AZUL OSCURO, AZUL, ROJO, DORADO, PLATEADO, LILA)	1	MTS	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA COLOR VERDE DE 1,50 MTS DE ANCHO
86	TELA POLIESTER METALICO LAME TORNASOL LICRADO DE 1,50 MIS DE ANCHO (COLOR: VERDE OSCURO, VERDE LIMON, AZUL REY)	1	MTS	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA COLOR VERDE OSCURO DE 1,50 MTS DE ANCHO
87	TELA POLIESTER METALICO LAME TORNASOL COLOR ROJO DE 1,50 MTS DE ANCHO	1	MTS	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA COLOR ROJO DE 1,50 MTS DE ANCHO
88	TELA POLIESTER METALICO LAME SATIN TORNASOL DE 1,50 MIS DE ANCHO (COLOR: DORADO,	1	MTS	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA DE 1,50 MTS DE ANCHO

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



	ROSADO, FUCSIA)			
89	REGLETAS DE 12 PARES 12 AWG	1	UND	REGLETA PLÁSTICA 12 PUNTOS CONEXIÓN 12 AWG NEGRA
90	PISTOLA DE CALOR 1500W BLACK & DECKER HG 1500	1	UND	PISTOLA DE AIRE CALIENTE DE 1500W CON TEMPERATURAS DE 398 °C A 537 °C
91	PISTOLA GRANDE ELÉCTRICA PARA SILICONA, CON SOPORTE DOBLABLE, IDEAL PARA APLICACIÓN DE SILICONA DE 11,5 MM DE DIÁMETRO DERRETIDA EN CALIENTE DE 30W MARCAS TOTAL TOOLS	1	UND	PISTOLA GRANDE DE SILICONA DE 11,5MM DE DIAMETRO
92	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 150 W INDUSTRIAL	1	UND	PUNTA ANGULADA DE COBRE. PARA TRABAJO EN USO RUDO. POTENCIA: 150 W. TEMPERATURA MÁXIMA: 500 °C. DIÁMETRO DE LA PUNTA: 12 MM. LARGO DEL CAUTÍN SIN LA PUNTA: 30 CM
93	INVERSOR DE VOLTAJE 12VDC /110VAC 300W UNIVERSAL POWER TIPO CONEXIÓN: 2 TOMA TIPO AMERICANA -2 USB 5V 2.1ª FRECUENCIA: 60HZ +/-3HZ FUSIBLES EXTERNOS: 20ª X2 TEMPERATURA IDEAL DE TRABAJO: 5°C – 35°C	1	UND	POTENCIA MÁXIMA: 300W, PICO MÁXIMO: 600W, VOLTAJE ENTRADA: 11-15VDC, VOLTAJE SALIDA: 110VAC +/- 10%, FREC60HZ +/-3HZ, TIPO ONDA: MODIFICADA, TIPO CONEXIÓN: 2 TOMA TIPO AMERICANA – 2 USB 5V 2.1ª, EFICIENCIA: 85%, TIPO PROTECCIÓN, BAJO VOLTAJE: 10.2-10.8VDC, FUSIBLES EXTERNOS: 20ª X 2, TEMPERATURA IDEAL DE TRABAJO: 5°C – 35°C, VENTILACIÓN: VENTILADOR CON TERMOSTATO AUTOMÁTICO
94	PEGANTE DE CONTACTO	1	GL	PEGANTE A BASE DE CLOROPRENO Y SOLIDOS DE VISCOSIDAD MEDIA BAJA LO QUE PERMITE UNA FÁCIL APLICACIÓN. PARA APLICAR EN SUPERFICIES LIMPIA, SECAS, LISAS Y LIBRE DE PARTÍCULAS SUELTAS, ACEITE Y

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



				GRASAEFECTO LENTO
95	PEGANTE DE COLA X GALON	1	GL	PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO O TRANSPARENTE PARA PARTES Y MANUALIDADES, - PEGANTE MAXON GALON
96	PEGANTE DE MADERA CARPINCOL	1	GL	PEGANTE TIPO COLAS FRÍAS, DE EXCELENTE COMPORTAMIENTO EN MADERAS POROSAS Y AGLOMERADOS X 4KG
97	ALICATE HOMBRESOLO 10 "	1	UND	ALICATE DE PRESIÓN RECTO HOMBRE SOLO 10 PULGADAS PALANCA DE AFLOJE RÁPIDO.
98	ALICATE DE PRESION HOMBRESOLO PARA SOLDADOR 9"	1	UND	ALICATE DE PRESION HOMBRESOLO PARA SOLDADOR 9"
99	SET DE 4 LLAVES EXPANSIVAS 6" 8" 10" 12"	1	UND	SET JUEGO DE LLAVES AJUSTABLES (ALEMANA O INGLESA) 4 UNIDADES, 6", 8", 10" Y 12"
100	TALADRO INALAMBRICO 1/2"	1	UND	TALADRO INALÁMBRICO PERCUTOR, MANDRIL DE 1/2-PULG 20V MAX BRUSHLESS CON DOBLE BATERÍA DE LITIO 2AH, CARGADOR Y BOLSO • MOTOR SIN ESCOBILLAS DE CARBÓN, MANDRIL DE AJUSTE RÁPIDO, INTERRUPTOR DE VELOVARIABLE, 15 CONFIGURACIONES DE EMBRAGUE, DISEÑO COMPACTO Y LIGERO PARA CABER EN ZONAS ESTRECHASERGONÓMICO Y CÓMODO QUE PROPORCIONA UN EQUILIBRIO IDEAL- LUZ LED CON 20 SEGUNDOS DE RETARDO DE LIBERACIÓN DE GATILLO PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR VISIBILIDAD

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



101	BROCA ESCALONADA EN TITANIO PARA MTAL JUEGO X 3 UNIDADES	1	UND	BROCA PARA PERFORAR MATERIALES COMO: ACERO, ALUMINIO, PVC ETC. IDEAL PARA MATERIALES DE HASTA 4MM DISTANCIAPASOS 4MM BROCA # 1 – ESPIGO DE 1/4" CON 6 PASOS DE 3/16" A 1/2" BROCA # 2 – ESPIGO DE 5/16" CON 9 PASOS DE 1/4" A 3/4" BROCA # 3 – ESPIGO DE 3/8" CON 15 PASOS DE 1/4" A 1.1/4"
102	BROCA PARA METAL HSS SET 13 UNIDADES EN TITANIO	1	UND	13 PIEZAS O BROCAS PARA METAL EN TITANEO DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES. (2) 1/16 (1.6 MM) 1 5/64 (2.0 MM) (2) 3/32 (2.4 MM) MM) (2) 1/8 (3.2 MM) 1 9/64 (3.6 MM) 1 5/32 (4.0 MM) 1 3/16 (4.8 MM) 1 7/32 (5.6 MM) 1 1/4 (6.4 MM), BROCAS EN ACERO, INCLUYE EL ESTUCHE.
103	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 1/4 HASTA 1 1/8"	1	UND	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 1/4 HASTA 1 1/8" TEMPLE ADICIONAL EN LA BOCA DE LA LLAVE PARA HACERLA RESISTENTE. CANTIDAD DE PIEZAS: 16. MEDIDAS: 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8"
104	JUEGO DE CINCELES X 5 UNIDADES 10 MM HASTA 22 MM	1	UND	JUEGO DE 5 CINCELES CORTAFRÍOS MEDIDAS: 10 MMX 150 MM, 12 MM X 15MM X 180 MM, 19 MM X 200 MM, 22 MM X 200 MM, INCLUYE ESTUCHE PLASTICO

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



105	ESCUADRA PARA METALMECANICA 7"	1	UND	ESCUADRA METALICA PROFESIONAL DE 7" CON ESCALA MM/PULG
106	MARCADOR DE PINTURA LIQUIDA PARA METAL	1	UND	MARCADOR DE PINTURA LIQUIDA PARA METAL
107	TIZA PARA MARCAR EN METALES POR PAQUETES DE 5 UNIDADES	1	UND	TIZA PLANA PARA METAL TIZA EN PIEDRA CALIZA PARA MARCADO DE METALES. COLOR GRIS BLANCO, UTILIZADO EN TRABAJO DE SOLDADURA TIZA INDUSTRIAL 125 X 12 X 5 MM
108	PORTAELECTRODOS TRABAJO PESADO 300 AMPERIOS	1	UND	PORTAELECTRODOS TRABAJO PESADO 300 AMPERIOS PRENSA QUE MANTIENE FIRMEMENTE SUJETADO AL ELECTRODO. IDEAL PARA TRABAJO CONTINUO Y PESADO CON ELECTRODOS DE GRAN DIÁMETRO Y ALTA INTENSIDAD DE CORRIENTE, AMPLIAMENTE UTILIZADOS PARA TRABAJO SOLDADURA METALMECÁNICA
109	PINZA MASA TRABAJO PESADO 300 AMPERIOS	1	UND	PINZA MASA 300 AMPERIOS TOOLCRAFT TC0339 CON CUERPO EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON ACABADO CONEXIÓN Y MORDAZA DE LATÓN DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA CABLE PINZA DE 300 AMPERIOS
110	TUBOS CUADRADO DE 2 X 2 PULGADAS CALIBRE 16 X 6 MTS	1	UND	PERFIL METÁLICO CUADRADO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO METÁLICO DE 2X2 CALIBRE 16 X 6 MTS

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



111	TUBOS NEGROS DE 1/2 X 1,5 MM X 6 MTS	1	UND	TUBOS NEGROS DE 1/2 X 1,5 MM X 6 MTS TUBERÍA REDONDA DE CERRAMIENTO UTILIZADA EN ESTRUCTURAS DE BAJO REQUERIMIENTO DE CARGA O PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, MOBILIARIO URBANO, CERRAJERÍA, METALISTERÍA, CONSTRUCCIONES LIVIANAS, POSTES DE ALUMBRADO DE BAJA ALTURA, ESTACAS DE CAMIONETAS, BARANDAS Y PASAMANOS PEATONALES, MUEBLES DE ACERO, ANDAMIOS ENTRE OTRAS APLICACIONES, POSTES PARA CERRAMIENTOS, INDUSTRIA METALMECÁNICA, CARPINTERÍA, ORNAMENTACIÓN, INVERNADEROS, CABLE VÍAS
112	CINTA AISLANTE DE 19 MM X20 MTS (NEGRA Y/O BLANCA SEGÚN REQUERIMIENTO)	1	ROLLO	CINTA AISLANTE DE VINILO 19MM X 20 MTS, CON CALIDAD PREMIUM, HA SIDO DISEÑADA PARA OPERAR A UNA TEMPERATURA ENTRE LOS -18°C Y LOS 105°C, Y A UNA TENSIÓN DE 600V
113	TENSOR PARA GUAYA 1/4	1	UND	CUERPO METÁLICO ARGOLLA Y GANCHO FABRICADOS EN ACERO, ACABADO GALVANIZADO PARA TENSAR O EMPAREJAR CABLES 1/4
114	TENSOR PARA GUAYA 3/16	1	UND	CUERPO METÁLICO, ARGOLLA Y GANCHO FABRICADOS EN ACERO, ACABADO GALVANIZADO PARA TENSAR O EMPAREJAR CABLES 3/16
115	POLEAS DE 2" PARA GUAYA	1	UND	POLEAS DE 2" PARA GUAYA CON RODAMIENTO
116	DIFERENCIAL POLIPASTO DE 1 TONELADA	1	UND	DIFERENCIAL POLIPASTO DE 1 TONELADA



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



117	MANGUERA NEON FLEX 360 GRADOS DE 100 MTS (COLOR:BLANCO, AZUL, AMARILLO, ROJO, ROSADO, PURPURA, CALIDO)	1	MTS	MANGUERA NEON FLEX 360 GRADOS DE 100 MTS COLOR A ELECCION DE LA ENTIDAD
118	STRING LIGHT LED	1	UND	STRING LIGHT LED RGB X 100 MTS
119	MALLAS LED RGB	1	UND	MALLAS LED RGB 3.00 M X 1.50 M
120	TUBO CUADRADO COLD ROLLED (2" CALIBRE 14)	1	UND	TUBO CUADRADO COLD ROLLED (2" CALIBRE 14)
121	TUBO CUADRADO COLD ROLLED (1 3/4")	1	UND	TUBO CUADRADO COLD ROLLED 1 3/4"
122	VARIILLA DE HIERRO LISA 3/16" O 4MM	1	UND	VARIILLA DE HIERRO LISA 3/16" O 4MM X 6 METROS
123	VARIILLA DE HIERRO LISA (7/16")	1	UND	VARIILLA DE HIERRO LISA 7/16" O 11MM X 6 METROS
124	VARIILLA DE HIERRO LISA (1/2")	1	UND	VARIILLA DE HIERRO LISA 1/2"
125	TUBO AGUAS NEGRAS (2,5" CALIBRE 14)	1	UND	TUBO AGUAS NEGRAS 2,5" CALIBRE 14 X 6 MTS
126	TUBO AGUAS NEGRAS (2" CALIBRE 14)	1	UND	TUBO AGUAS NEGRAS 2" CALIBRE 14
127	TORNILLOS G 6 DIMENSION 5/16X4,5"	1	UND	TORNILLOS G 6 DIMENSION 5/16X4,5"
128	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X3")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X3")
129	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X2")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X2")
130	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (5/16X2,5")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (5/16X2,5")
131	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (3/8X5")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (3/8X5")

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



132	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (7/16X5")	1	UND	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (7/16X5")
133	MARTILLOS DE LATONERIA TRABAJO PESADO DE FIBRA 7 PIEZAS	1	UND	JUEGO DE MARTILLOS, FABRICADO EN ACERO DE CARBONO #45 CON MANGO RECUBIERTO DE FIBRA DE VIDRIO, DURABILIDAD Y RESISTENCIA. CON UN HRC DE 50-58.
134	PINZA PELACABLE AUTOMATICA	1	UND	PELACABLE CON AISLAMIENTO Y AUTOAJUSTABLE, LO QUE FACILITA SU USO EN CABLES DE COBRE Y ALUMINIO DE 10-24 AWG. INCLUYE UNA CRIMPADORA INTEGRADA PARA TERMINALES AISLADAS DE 22-10 AWG (0,5-6,0 MM ²), TERMINALES NO AISLADOS DE 12-10 AWG (4-6,0 MM ²), 16-14 AWG (1,5- 2,5 MM ²) Y 22-18 AWG (0,5-1,0 MM ²). MANGOS DE AGARRE SUAVE Y MULTIFUNCIÓN.
135	FUNDAS TERMO ENCOGIBLE PARA CABLE DUPLEX # 12-14-16-18	1	MTS	FUNDAS TERMO ENCOGIBLE PARA CABLE DUPLEX # 12-14-16-18
136	SET DE FUNDAS TERMO ENCOGIBLE EN COLORES	1	UND	SET DE FUNDAS TERMO ENCOGIBLE EN COLORES
137	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE ENGARZADO PARA ELECTRICISTAS ABRAZADERA DE FERRULE	1	UND	HSC8 6-4 PARA TERMINALES TUBULANTE 0,25-10 MM PARA CABLES DE 23-7AWG.
138	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE TOTAL TSP9309	1	UND	CARETA SOLDAR INTELIGENTE TOTAL (TSP9309). CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE CLARO A OSCURO DE 15,000 MS.
139	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG NEGRO	1	MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG DE COBRE NEGRO.
140	ENCHUFE ELECTRICO 250 AMPERIOS CERTIFICADO	1	UND	CLAVIJA INDUSTRIAL, PROTECCIÓN IP67, RESISTENTE A POLVOS E INMERSIÓN TEMPORAL EN AGUA PARA AMBIENTES



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



				EXTREMOS Y TRABAJO PESADO.
141	CARRETILLA CARRO ZORRA DE CARGA 200 KG	1	UND	CARRETILLA CARRO ZORRA DE CARGA 200 KG TUBO GRUESO ROJO
142	CARRETILLA BELLOTA ANTIPINCHAZO	1	UND	CARRETILLA BELLOTA ANTIPINCHAZO 3,5 TOLVA METALICA 65 LT ROJO
143	ESCUADRAS MAGNETICAS DE 11 – 22- 34 KGMS X 3	1	JUEGOS	KIT POR TRES (3) UNIDADES DE ESCUADRAS MAGNÉTICAS PARA SOLDADURA Y ENSAMBLE, CON CAPACIDADES DE CARGA / FUERZA DE SUJECCIÓN EQUIVALENTES A 11 KG (25 LB), 22 KG (50 LB) Y 34 KG (75 LB) RESPECTIVAMENTE. FABRICADAS CON IMANES PERMANENTES DE ALTA POTENCIA DE FERRITA O NEODIMIO, ENCAPSULADOS EN UNA CARCASA DE ACERO REMACHADO DE ALTA RESISTENCIA. DISEÑADAS PARA FIJACIÓN Y ALINEACIÓN PRECISA DE PERFILES ESTRUCTURALES METÁLICOS EN ÁNGULOS MULTIFUNCIONALES FIJOS (MÍNIMO 45°, 90° Y 135°). EL MATERIAL EXTERIOR DEBE CONTAR CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE AL CALOR, SALPICADURAS DE SOLDADURA Y CORROSIÓN.
144	PRENSA EN F PARA METALMECANICA 20" X 10"	1	UND	PRENSA DE FIJACIÓN PARA DIFERENTE MADERAS. PRENSA EN F PARA METALMECANICA 20" X 10"

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



145	CARETA PARA ESMERILAR	1	UND	CARETA CON VISOR DE POLICARBONATO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A GOLPES Y RAYADURAS, SISTEMA DE AJUSTE RATCHET, PERMITE CAMBIAR VISORES EN CASO DE RUPTURA, MARCO EN POLIPROPILENO, PROTEGE ZONA FRONTAL DE LA CABEZA Y ROSTRO
146	GAFAS DE SEGURIDAD	1	UND	MONOGAFA DE PROTECCIÓN DISCOVER. DISEÑADAS PARA OFRECER PROTECCIÓN A LOS OJOS EN TRABAJOS EN LO QUE SE ESTÉ EXPUESTO A PARTÍCULAS DE POLVO O CONTAMINANTES QUE PUEDAN SALIR EXPULSADOS AL ROSTRO
147	VARILLA LISA G-40 1/2 X 6M	1	UND	BARRA DE ACERO REDONDA CON UN ANCHO DE 12.7 MM O ½ PULGADA 690 X 6 MTROS
148	VARILLA LISA G-40 3/4 X 6M	1	UND	BARRA MACIZA, DE SUPERFICIE LISA Y SECCIÓN CIRCULAR DE 640 DE ¾ X 6 MTRS
149	DISCO INDESTRUCTIBLE PARA CORTE DE 4.5"	1	MTS	DISCO INDESTRUCTIBLE PARA AMOLADORA, HOJA DE SIERRA ULTRAFINA DE 4-1/2 PULGADAS PARA AMOLADORA ANGULAR ESPECIFICACIONES: GROSOR: 0.04" (1 MM) DIAMETRO INTERNO: 0.87
150	TELA SATEN DE NOVIA	1	MTS	TELA SATINADA CHARMEUSE DE POLIÉSTER ES UN TEJIDO SUAVE Y LIGERO CON UN ACABADO BRILLANTE Y UNA CORTINA FLUIDA. HECHO DE 100 % POLIÉSTER Y TEJIDO EN UN ESTILO SATINADO.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



151	TELA ORGANZA	1	MTS	TELA ORGANZA – POR METROS TEXTIL BRILLANTE Y TRANSPARENTE RÍGIDA PERO LIVIANA
152	TELA TUL BORDADA	1	MTS	TELA TUL - POR METROS - TAMBIÉN LLAMADA MALI, CANCÁN O TUTU. ES UN TEXTIL LIGERO, ALMIDONADO CON TEXTURA.
153	ENCAJE DORADO	1	MTS	MATERIAL DE POLIÉSTER, COLOR DORADO.
154	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO 300 ML	1	UND	ESPUMA EXPANSIVA CON UN CONTENIDO DE 300 ML, ES PARA FIJAR Y RELLENAR MARCOS DE VENTANAS Y PUERTAS, AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO.
155	SOLDADURA DE APOORTE TIG 4043 3/32 ALUMINIO	1	UND	ALAMBRE PARA TODO TIPO DE ALEACIONES DE ALUMINIO HASTA CON 7 % DE SILICIO, PERMITE SOLDADURAS PARA UNIONES COMO RECONSTRUCCIONES DE PARTES DESGASTADAS O PARTES QUEBRADAS, BLOCK DE MOTORES, ASPAS DE VENTILADORES, CAJAS DE ENGRANAJES, FLOTADORES DE REDES DE PESCAS, RINES, X 5KG
156	ANTORCHA SPOOL GUN PARA ALUMINIO X 4 MTS	1	UND	ANTORCHA SPOOL GUN (PISTOLA DE CARRETE) PARA SOLDADURA TIPO MIG,
157	GUAYA EN TEFLON PARA ALUMINIO	1	UND	EMPAQUE DE 44N-3545-15 TIPO/ IIC0988. TIENE UN LARGO Y ANCHO DE 22 CM, DISEÑADO PARA CORRIENTE ALTERNA. EL CONTENIDO DEL EMPAQUE ES DE 1 UNIDAD.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



158	SOLDADURA MIG ALUMINIO 4043 0.35 CARRETE X 500 GRAMOS	1	CARRETES	SOLDADURA ALUMINIO PARA EQUIPO SWEISS TITANIUM FX X GRAMOS
159	SOLDADURA MIG ALUMINIO 4043 0.35 CARRETE X 2000 GRAMOS	1	CARRETES	SOLDADURA MIG ALUMINIO 4043 0.35 PULGADAS 0.9 MM ROLLO X 2 KILOS O 2000 GRAMOS WELD&ALLOY
160	LONA COSTEÑA X METROS	1	METROS	LONA PROSOURCE MODELO TW3040 FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON UN ESPESOR DE 0.25 MM, PARA PROTEGER SUPERFICIES GRANDES EN EXTERIORES.
161	PINTURA ACRILICA ARTISTICA UNIDAD X 500 ML (COLOR: BLANCO TITANIO, AMARILLO CADMIO CLARO, AMARILLO CROMO, AZUL ULTRA MAR, AZUL CERULEO, ROJO CADMIO, ROJO BERMELLON, VERDE VEJIGA, VERDE PERMANENTE, CIENA TOSTADO, SOMBRA TOSTADO)	1	UND	SET DE PINTURA ACRÍLICA PROFESIONALES 14 COLORES 500ML
162	IMPERMEABILIZANTE O BARNIZ PARA PINTURA ACRILICA X GALON	1	GL	EL MTN PRO BARNIZ ACRÍLICO ES UN BARNIZ ACRÍLICO EN SPRAY A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS TERMOPLÁSTICAS AL DISOLVENTE. CON UN SECADO ULTRARRÁPIDO, SU PRINCIPAL FUNCIÓN ES LA DE PROTEGER Y ENNOBLECER DIFERENTES SUPERFICIES.
163	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 5"	1	UND	BROCHA PARA PINTURA A BASE DE ACEITE Y AGUA, EPOXICAS, POLIURETANOS, TINTES, BARNICES Y PEGAMENTOS PARA USO GENERAL, BROCHA PROFESIONAL

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



164	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 3"	1	UND	BROCHA PROFESIONAL DE 3 PULGADAS APLICAR TODO TIPO DE APLICACIONES CON PINTURAS VINÍLICAS, EPOXICAS, POLIURETANOS, LACAS, ESMALTES Y PEGANTES. BROCHA APTA PARA TRABAJOS PROFESIONALES
165	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 2"	1	UND	BROCHA DE 2 PULGADAS. DISEÑADA PARA OFRECER UNA APLICACIÓN UNIFORME Y EFICIENTE EN SUPERFICIES AMPLIAS
166	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 1"	1	UND	BROCHA DE 1 PULGADA INCOLMA. DISEÑADA PARA OFRECER PRECISIÓN Y DURABILIDAD.
167	SET DE PINCELES PARA PINTURA ACRILICA X 10 UN	1	SET	SET DE 10 PINCELES SINTÉTICOS CON ESTUCHE DISEÑO PERMITE LA APLICACIÓN DE UNA AMPLIA GAMA DE PINTURAS, INCLUYENDO ACUARELA, PINTURA ACRÍLICA Y ÓLEO, ASÍ COMO VINILOS Y TÉMPERAS.
168	KIT AEROGRAFIA KIT COMPLETO DE AEROGRAFO CON COMPRESOR - 3 PISTOLAS, MANGUERA, ACCESORIOS	1	KIT	AERÓGRAFO DE DOBLE ACCIÓN DE GRAVEDAD, CON MANGUERA DE TELA CONTIENE 4 TINTAS ACRILICAS (LOS COLORES DE LAS TINTAS PUEDEN VARIAR)
169	3 PIEZAS DE MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 57 MM: PAR DE RETENCIÓN DE 1.2 NM/120 NCM 170 OZ.IN, TAMAÑO DEL MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 2.24 X 2.24 X 2.21 PULGADAS (57X57X56 MM). CORRIENTE: 3 A; 1.8 GRADOS. ANGULO DE PASO (200 PASOS/REV), 2 FASES 4 CABLES DE 4 HILOS; DIÁMETRO DEL EJE: 8 MM (DIÁMETRO DEL EJE D 7.5 MM).	1	UND	3 PIEZAS DE MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 57 MM: PAR DE RETENCIÓN DE 1.2 NM/120 NCM 170 OZ.IN, TAMAÑO DEL MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 2.24 X 2.24 X 2.21 PULGADAS (57X57X56 MM). CORRIENTE: 3 A; 1.8 GRADOS. ANGULO DE PASO (200 PASOS/REV), 2 FASES 4 CABLES DE 4 HILOS; DIÁMETRO DEL EJE: 8 MM (DIÁMETRO DEL EJE D 7.5 MM).

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



170	THQL2130 DISYUNTOR DE CIRCUITO, COMPATIBLE CON GENERAL ELECTRIC, REEMPLAZO PARA THQL 2P 30A DISYUNTOR, 2 POLOS 30 AMP 120/240V 10KA, MONTAJE POR ENCHUFE ESTÁNDAR, PROTECCIÓN TÉRMICA MAGNÉTICA	1	UND	DISYUNTOR DE CORRIENTE RESIDUAL 2P 30A 400V
171	CONTACTOR DE CA DE 3 POLOS 30A CONTACTOR DE MOTOR 110 120V BOBINA NORMALMENTE ABIERTO1N01NC 50-60HZ CONTACTOR DE INTERRUPTOR DE MONTAJE EN CARRIL DIN	1	UND	CONTACTOR DE CA DE 3 POLOS 30A CONTACTOR DE MOTOR 110 120V BOBINA NORMALMENTE ABIERTO1N01NC 50-60HZ CONTACTOR DE INTERRUPTOR DE MONTAJE EN CARRIL DIN
172	RELÉ TEMPORIZADOR PROGRAMABLE DE 15 A, INTERRUPTOR TEMPORIZADOR DIGITAL RESISTENTE DE 7 DÍAS CON LCD 16 ENCENDIDO 16 APAGADO PREAJUSTE THC DIN RAIL (110V)	1	UND	RELÉ TEMPORIZADOR PROGRAMABLE DE 15 A, INTERRUPTOR TEMPORIZADOR DIGITAL RESISTENTE DE 7 DÍAS CON LCD 16 ENCENDIDO 16 APAGADO PREAJUSTE THC DIN RAIL (110V)
173	2 PIEZAS DE SOPORTE DE FUSIBLE CC CON BLOQUE CENTRAL 100-1000V PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO DE BATERÍA SOLAR PV POLOS SIMPLES 5/6/8/10/12/15/16/20/25/30/32 AMP 25KA CAPACIDAD DE RUPTURA INSTALACIÓN	1	UND	2 PIEZAS DE SOPORTE DE FUSIBLE CC CON BLOQUE CENTRAL 100- 1000V PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO DE BATERÍA SOLAR PV POLOS SIMPLES 5/6/8/10/12/15/16/20/25/30/32 AMP 25KA CAPACIDAD DE RUPTURA INSTALACIÓN



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



174	CAJA DE CONEXIONES DE METAL, CAJA ELÉCTRICA IMPERMEABLE IP65 PARA PROYECTOS DE INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE PLACA DE MONTAJE Y SOPORTE DE PARED 14 X 10 X 6 PULGADAS (350×250×150MM)	1	UND	CAJA DE CONEXIONES DE METAL, CAJA ELÉCTRICA IMPERMEABLE IP65 PARA PROYECTOS DE INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE PLACA DE MONTAJE Y SOPORTE DE PARED 14 X 10 X 6 PULGADAS (350×250×150MM)
175	LAMINA GALVANIZADA PERFORADA RED CAL 18X 1 MT	1	UND	LÁMINA GALVANIZADA PERFORADA PARA PROYECTOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS O ARQUITECTÓNICOS QUE REQUIEREN VENTILACIÓN, FILTRADO O DISEÑO DECORATIVO CON ALTA DURABILIDAD. SU CALIBRE 20 Y PERFORACIONES DE 10 MM

NOTA 1: Una vez adjudicado el proceso el oferente ganador deberá garantizar la calidad de cada uno de los ítems contemplados en el contrato, y los que pudieran surgir en la ejecución del mismo.

NOTA 2: Para dar cumplimiento al objeto del proceso, el oferente al que se le adjudique el contrato deberá asumir los costos de transporte de los elementos con el fin de realizar la entrega y el respectivo ingreso al almacén de la Entidad en los casos en los que aplique, adicionalmente deberá garantizar materiales y elementos originales y de primera calidad.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- BODEGA PARA ALMACENAJE DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS**

El proponente persona natural, persona jurídica o proponente plural deberá certificar que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Ibagué, la cual debe tener una capacidad instalada que garantice el correcto estado de los elementos, un adecuado manejo de los mismos a la hora de realizar el embalaje y cargue; además de permitirle al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ el constante despacho de las entregas parciales que solicite el supervisor del contrato en las cantidades y el momento exacto que se requiera teniendo en cuenta que los ítems





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



solicitados en el presente proceso son de vital importancia para garantizar el desarrollo del alumbrado navideño del Municipio de Ibagué.

El proponente deberá presentar para dar cumplimiento al requerimiento de Bodega el certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria correspondiente a la bodega. En caso de que la infraestructura sea arrendada deberá presentar documento garantizando el posible contrato de arrendamiento entre las partes, el documento debe ser suscrito y debidamente autenticado con el propietario del inmueble.

Nota 1: El proponente deberá presentar ficha técnica de la bodega con los detalles de las dimensiones, características, registro fotográfico.

El ofrecimiento de Bodega para almacenaje no genera ningún costo adicional para INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ.

Nota 2: En caso de tratarse de proponente plural (consorcio o unión temporal) al menos uno de los integrantes deberá dar cumplimiento con lo establecido para el requerimiento de la Bodega para almacenaje.

• RESPUESTA OPORTUNA

El oferente debe certificar por escrito, en documento independiente, que garantiza en caso de que el elemento resulte defectuoso la reposición en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del supervisor. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato donde se origine el requerimiento, por tanto, el proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad de responder incluso si se requiere en un día no hábil (sábado, domingo o festivos) para garantizar el correcto y constante funcionamiento del alumbrado navideño del Municipio de Ibagué.

Nota: En caso de tratarse de proponente plural (consorcio o unión temporal) al menos uno de los integrantes deberá dar cumplimiento con lo establecido para el requerimiento de respuesta oportuna. El ofrecimiento de Respuesta oportuna no genera ningún costo adicional para INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ. Así mismo, no se podrá acreditar el cumplimiento de Respuesta oportuna por un integrante de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) que tenga domicilio principal ubicado fuera de la ciudad de Ibagué.

Firma
C.C.



ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA

Señores
INFIBAGUE
 Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SASI-008-2026** [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

ITEM	ITEMS	CANT	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALICATE CORTAFRIOS DE 4-5/8" A 6 1/2" PARA ELECTRICISTA FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO	1	UND		
2	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 215MM MARCA CERTIFICADA	1	UND		
3	TIJERAS METALICAS MULTIUSO PARA CORTAR PAPEL, PLASTICO O TELA DE 6,8" A 8"	1	UND		
4	JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO PARA METAL DE 1/16" A 1/2 DE 29 PIEZAS	1	UND		
5	GUANTE AMARILLO DE 16" PARA SOLDADOR	1	PAR		



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



6	GUANTE DE VAQUETA TIPO LINIERO	1	PAR		
7	GUANTE DE VAQUETA TIPO LINIERO LARGO MAYOR A 14CM	1	PAR		
8	PETO EN CARNAZA DE 60 CMS DE ANCHO POR 90CMS DE LARGO Y 0,20 MM DE ESPESOR	1	UND		
9	CIZALLA MANUAL TIPO PESADA 18"	1	UND		
10	CIZALLA DE BANCO PARA CORTE DE LAMINA MAYOR A 10"	1	UND		
11	SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 1/8 KILOGRAMO WEST ARCO	1	KILOS		
12	SOLDADURA 6013 X 3/32 WEST ARCO	1	KILOS		
13	SOLDADURA 7018 X 1/8 WEST ARCO	1	KILOS		
14	SOLDADURA 7018 X 3/32 WEST ARCO	1	KILOS		
15	SOLDADURA PARA ESTAÑO 60/40 450 GRS TRUPER	1	ROLLO		
16	SOLDADOR INVERSOR LINCOLN MEGAFORCE 225 E - 110/220V, 225A	1	UND		
17	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO FLUX UNICA 55 GRAMOS	1	CAJA		
18	CABLE PARA SOLDADOR 18"	1	MTS		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



19	CONECTOR PARA EQUIPO SOLDADOR CON BORNE GRANDE HEMBRA O MACHO	1	UND		
20	CONECTOR PARA EQUIPO SOLDADOR BORDE PEQUEÑO HEMBRA O MACHO	1	UND		
21	BROCHAS DE 2" MANGO DE MADERA	1	UND		
22	AEROGRAFO PARA PINTURA TIPO INDUSTRIAL DE 600ML - CAPACIDAD 600 CM3	1	UND		
23	PISTOLA PARA PINTURA, PULVERIZADORA EN MATERIAL DE ALUMINIO DE CAPACIDAD 600 CC	1	UND		
24	COMPRESOR VERTICAL 175 PSI A 110V 50/60 HERTZ 80 GALONES DWALT TIPO INDUSTRIAL	1	UND		
25	TALADRO PERCUTOR 600W MANDRIL 1/2" - 13MM 3.000RPM	1	UND		
26	SEGUETA DE 12" DE 24 DIENTES NICHOLSON O STANLEY	1	UND		
27	MALLA HEXAGONAL ALAMBRE 1.80 X 36 MTS	1	ROLLO		
28	MALLA GALLINERO PLASTICA ROLLO 1.8 MTS X 50 MTS	1	ROLLO		
29	MALLA DE LED DE 4 MTSX 2 MTS A 110V COLOR CALIDO	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



30	MALLA JARDIN HUECOS 25X30MM 1.80X30M PLASTICA (ROLLO POR TREINTA METROS COLOS BLANCO)	1	ROLLO		
31	PULIDORA DE 4,5" TRABAJO PROFESIONAL 850 WVWL MAX 11800 RPM CON EMPUÑADURA	1	UND		
32	DISCO PARA TRONZADORA DE CORTE DE METAL MAKITA DE 14 X 1/8	1	UND		
33	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE CORTE DE METAL DE 7" X 0055 " REF DW8065 DEWALT	1	UND		
34	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE DESBASTE DE METAL DE T 27 7" X 1/4" REF DW8065 DEWALT	1	UND		
35	DISCO PARA PULIDORA ABRASIVO DE CORTE DE METAL DE 4,5" 0,045 REF 8063 DEWALT	1	UND		
36	DISCO PARA PULIDORA PARA PULIR Y DE DESBASTE DE METAL DE 4,5 REF DW8062 DE WALT	1	UND		
37	PINZAS AMPERIMETRICAS FLUKE 660 V 600AMP PARA MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE CONTINUA Y ALterna MEDICION DE RESISTENCIA	1	UND		
38	FLEXOMETRO DE 5 MTS METALICO CON CARCAZA METALICA ERGONOMICA CON SISTEMA DE BLOQUEO	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



39	ESCUADRA METALICA DE CARPINTER 12" -REGIA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE ALUMINIO, GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y PULGADAS GRABADA EN LÁSER	1	UND		
40	ADAPTADOR DE PATA TRABADA A PATA PARALELA	1	UND		
41	TUBO REDONDO GALVANIZADO 3"-CALIBRE 14 X 6 MTS	1	UND		
42	TUBO REDONDO DE MEDIA PULGADA CALIBRE 18 (TUBO REDONDO 1/2-CALIBRE 18 X 6 MTS CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND		
43	TUBO CUADRADO (3/4 CALIBRE 18) (TUBO CUADRADO 3/4 X 3/4 CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND		
44	TUBO REDONDO 3/8-CALIBRE 18 X 6 MTS	1	UND		
45	TUBO CUADRADO 1/2 CALIBRE 18 X 6 MTS	1	UND		
46	TUBO GALVANIZADO DE 5" X 6 MTS CALIBRE 2,3 MM	1	UND		
47	TUBO GALVANIZADO DE 3" X 6 MTS CALIBRE 2,3 MM	1	UND		
48	TUBO RECTANGULARE (25X50 CALIBRE 18) (TUBO MUEBLE RECTANGULAR 25X50 CALIBRE 18 X 6 MTS)	1	UND		
49	ÁNGULOS 1/2 X 1/8 (ANGULO DE L. 1/2X1/8 X 6 MTS)	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



50	ANGULO DE 1 X 1/8 (ANGULO DE 1.X1/8 X6 MTS)	1	UND		
51	ANGULOS DE 1 1/2 X ¼ (ANGULO DE L.1 1/2X1/4 X 6 MTS.	1	UND		
52	LAMINA ALFAJOR DE 1/4 X 1 MTS X 2 MTS CON FIGURAS O GRAVADAS EN ALTO RELIEVE ANTIDESLIZANTE LÍMITE DE FLUENCIA: MÍN. 206 MPA, MPA MÁX.550 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: MM. 400- 365 MPA, ALARGAMIENTO O ELONGACIÓN MÁXIMAS MÁX. 25%, PSI MÍN.58000- 52000, PSI MÁX.80000	1	UND		
53	VARILLAS (5,5 MILÍMETROS) (VARILLA GRAFILADA DE 5.5 MM X 6 MTS)	1	UND		
54	VARILLAS (4 MILÍMETROS) (VARILLA GRAFILADA DE 4 MM X 6 MTS)	1	UND		
55	PEGANTE MAXÓN	1	GL		
56	AMARRES DE 15 CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND		
57	AMARRES DE 30 CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND		
58	AMARRES DE 10CM – PAQUETE X 100 UND	1	UND		
59	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	1	KL		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



60	ANTICORROSIVO + ESMALTE BRILLANTE BLER®- (AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA, BLANCO, VERDE)	1	GL		
61	PLATINA 1/2 X 1/8 X 6 MTS	1	UND		
62	MANGUERA LUMINOSA DOS VIAS A 110/127V16 W DE CORTE A 50 CMS DE 32 LED POR METRO DE DOS VIAS IP 65 Y/O 1P67 DE ROLLOS DE 100 MTS - (COLOR: CRISTAL, CALIDA, VERDE, ROJO, AZUL, NARANJA, PURPURA, AMARILLO, ROSADO)	1	ML		
63	MANGUERA LUMINOSA NEON FLEX LED 5050 O 5630 DOS VIAS A 110/127V 14.4 W DE CORTE A 50 OMS DE 96 LED POR METRO DE DOS VIAS (COLOR: BLANCO, CALIDO, ROJO, ICE BLUE, AZUL, VERDE, PURPURA, AMARILLO, AZUL OSCURO, ROSADO)	1	ML		
64	MANGUERA O CINTA LUMINOSA NEON FLEX LED 5050 O 5630 NEON FLEX DOS VIAS A 12V DC 9W DE CORTE DE 2,5 O 3CMS DE 96 LED POR METRO DE DOS VIAS 6MM IP 65 (COLOR: BLANCO, ROJO, DORADO, AZUL CLARO, VERDE, FUCSIA, AMARILLO, NARANJA, AZUL OSCURO, ROSADO, ICE BLUE)	1	ML		
65	UNION PARA MANGUERA LUMINOSA COMPATIBLE CON LA MANGUERA DOS VIAS	1	UND		
66	UNION PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON CAR SLOT Y CONNECTOR O PINES 110V COMPATIBLE CON LA CINTA LEO NEON FLEX	1	UND		
67	CABLE DE PODER PARA MANGUERA LUMINOSA COMPATIBLE CON LA MANGUERA DOS VIAS	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



68	CABLE DE PODER O CONECTOR PARA TOMA CORRIENTE DE LA MANGUERA LUMINOSA LED NEON110VACA110VDCY	1	UND		
69	CABLE DE DIVISOR DE UNA A DOS UNICOLOR DE DOS PINES UNICOLOR COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND		
70	CABLE DUPLEX DE 2 X 16 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTOP EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS		
71	CABLE DUPLEX DE 2 X 18 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTOP EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS		
72	CABLE TRENZADO 2 NO. 4	1	MTS		
73	CABLE GUAYA EN ACERO X 1/8	1	MTS		
74	PERRO PRENSAGUAYA 1/8	1	MTS		
75	CABLE GUAYA EN ACERO X 3/16	1	MTS		
76	PERRO PRENSAGUAYAS 3/16	1	UND		
77	CABLE DUPLEX DE 2 X 14 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTOP EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS		
78	CABLE DUPLEX DE 2 X 12 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTOP EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	1	MTS		
79	CONECTORES DE DOS PINES PARA MANGUERA LUMINOSA LED NEON FLEX COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



80	CONECTOR DE TIRA LED NEON FLEX DE DOS PINES COMPATIBLE CON LA CINTA LED NEON FLEX	1	UND		
81	CONECTOR DE UNION EMPALME PARA CINTA LED UNICOLOR 5050 O 5630 DOS PINES 12V UNICOLOR COMPATIBLE CON LA MANGUERA O CINTA LUMINOSA LEO NEON SUMINISTRADA	1	UND		
82	EXTENSION LED LINEAL DE USO EXTERIOR DE 110V DE 50 MTS Y 100 LUCES CADA 10 MTS, DIFERENTES COLORES CRISTAL, CALIDA, FUCSIA, AZUL ETC	1	ROLLO		
83	CORTINAS DE LUZ LED DE 6 METROS LINEALES CON CAIDA DE 3 METROS DE 110 V IP 64, DE 600 LED COLOR VARIADO, CÁLIDO Y CRISTAL USO EXTERIOR	1	UND		
84	STROBER LED CRISTAL 5W A 7W	1	UND		
85	TELA POLIESTER METALICO LAME ESPONJA DE 1,50 MTS DE ANCHO (COLOR: VERDE CLARO, AZUL OSCURO, AZUL, ROJO, DORADO, PLATEADO, LILA)	1	MTS		
86	TELA POLIESTER METALICO LAME TORNASOL LICRADO DE 1,50 MIS DE ANCHO (COLOR: VERDE OSCURO, VERDE LIMON, AZUL REY)	1	MTS		
87	TELA POLIESTER METALICO LAME TORNASOL COLOR ROJO DE 1,50 MTS DE ANCHO	1	MTS		
88	TELA POLIESTER METALICO LAME SATIN TORNASOL DE 1,50 MIS DE ANCHO (COLOR: DORADO, ROSADO, FUCSIA)	1	MTS		
89	REGLETAS DE 12 PARES 12 AWG	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



90	PISTOLA DE CALOR 1500W BLACK & DECKER HG 1500	1	UND		
91	PISTOLA GRANDE ELÉCTRICA PARA SILICONA, CON SOPORTE DOBLABLE, IDEAL PARA APLICACIÓN DE SILICONA DE 11,5 MM DE DIÁMETRO DERRETIDA EN CALIENTE DE 30W MARCAS TOTAL TOOLS	1	UND		
92	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 150 W INDUSTRIAL	1	UND		
93	INVERSOR DE VOLTAJE 12VDC /110VAC 300W UNIVERSAL POWER TIPO CONEXIÓN: 2 TOMA TIPO AMERICANA -2 USB 5V 2.1ª FRECUENCIA: 60HZ +/-3HZ FUSIBLES EXTERNOS: 20ª X2 TEMPERATURA IDEAL DE TRABAJO: 5°C – 35°C	1	UND		
94	PEGANTE DE CONTACTO	1	GL		
95	PEGANTE DE COLA X GALON	1	GL		
96	PEGANTE DE MADERA CARPINCOL	1	GL		
97	ALICATE HOMBRESOLO 10 "	1	UND		
98	ALICATE DE PRESION HOMBRESOLO PARA SOLDADOR 9"	1	UND		
99	SET DE 4 LLAVES EXPANSIVAS 6" 8" 10" 12"	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



100	TALADRO INALAMBRICO 1/2"	1	UND		
101	BROCA ESCALONADA EN TITANIO PARA MTAL JUEGO X 3 UNIDADES	1	UND		
102	BROCA PARA METAL HSS SET 13 UNIDADES EN TITANIO	1	UND		
103	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 1/4 HASTA 1 1/8"	1	UND		
104	JUEGO DE CINCELES X 5 UNIDADES 10 MM HASTA 22 MM	1	UND		
105	ESCUADRA PARA METALMECANICA 7"	1	UND		
106	MARCADOR DE PINTURA LIQUIDA PARA METAL	1	UND		
107	TIZA PARA MARCAR EN METALES POR PAQUETES DE 5 UNIDADES	1	UND		
108	PORTAELECTRODOS TRABAJO PESADO 300 AMPERIOS	1	UND		
109	PINZA MASA TRABAJO PESADO 300 AMPERIOS	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



110	TUBOS CUADRADO DE 2 X 2 PULGADAS CALIBRE 16 X 6 MTS	1	UND		
111	TUBOS NEGROS DE 1/2 X 1,5 MM X 6 MTS	1	UND		
112	CINTA AISLANTE DE 19 MM X20 MTS (NEGRA Y/O BLANCA SEGÚN REQUERIMIENTO)	1	ROLLO		
113	TENSOR PARA GUAYA 1/4	1	UND		
114	TENSOR PARA GUAYA 3/16	1	UND		
115	POLEAS DE 2" PARA GUAYA	1	UND		
116	DIFERENCIAL POLIPASTO DE 1 TONELADA	1	UND		
117	MANGUERA NEON FLEX 360 GRADOS DE 100 MTS (COLOR:BLANCO, AZUL, AMARILLO, ROJO, ROSADO, PURPURA, CALIDO)	1	MTS		
118	STRING LIGHT LED	1	UND		
119	MALLAS LED RGB	1	UND		
120	TUBO CUADRADO COLD ROLLED (2" CALIBRE 14)	1	UND		
121	TUBO CUADRADO COLD ROLLED (1 3/4")	1	UND		
122	VARIILLA DE HIERRO LISA 3/16" O 4MM	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



123	VARIILLA DE HIERRO LISA (7/16")	1	UND		
124	VARIILLA DE HIERRO LISA (1/2")	1	UND		
125	TUBO AGUAS NEGRAS (2,5" CALIBRE 14)	1	UND		
126	TUBO AGUAS NEGRAS (2" CALIBRE 14)	1	UND		
127	TORNILLOS G 6 DIMENSION 5/16X4,5"	1	UND		
128	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X3")	1	UND		
129	TORNILLOS G 6 CON TUERCA Y ARANDELA (5/16X2")	1	UND		
130	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (5/16X2,5")	1	UND		
131	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (3/8X5")	1	UND		
132	TORNILLOS G 6 CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA (7/16X5")	1	UND		
133	MARTILLOS DE LATONERIA TRABAJO PESADO DE FIBRA 7 PIEZAS	1	UND		
134	PINZA PELACABLE AUTOMATICA	1	UND		
135	FUNDAS TERMO ENCOGIBLE PARA CABLE DUPLEX # 12-14-16-18	1	MTS		
136	SET DE FUNDAS TERMO ENCOGIBLE EN COLORES	1	UND		
137	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE ENGARZADO PARA ELECTRICISTAS ABRAZADERA DE FERRULE	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



138	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE TOTAL TSP9309	1	UND		
139	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG NEGRO	1	MTS		
140	ENCHUFE ELECTRICO 250 AMPERIOS CERTIFICADO	1	UND		
141	CARRETILLA CARRO ZORRA DE CARGA 200 KG	1	UND		
142	CARRETILLA BELLOTA ANTIPINCHAZO	1	UND		
143	ESCUADRAS MAGNETICAS DE 11 – 22- 34 KGMS X 3	1	JUEGOS		
144	PRENSA EN F PARA METALMECANICA 20" X 10"	1	UND		
145	CARETA PARA ESMERILAR	1	UND		
146	GAFAS DE SEGURIDAD	1	UND		
147	VARILLA LISA G-40 1/2 X 6M	1	UND		
148	VARILLA LISA G-40 3/4 X 6M	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



149	DISCO INDESTRUCTIBLE PARA CORTE DE 4.5"	1	MTS		
150	TELA SATEN DE NOVIA	1	MTS		
151	TELA ORGANZA	1	MTS		
152	TELA TUL BORDADA	1	MTS		
153	ENCAJE DORADO	1	MTS		
154	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO 300 ML	1	UND		
155	SOLDADURA DE APOORTE TIG 4043 3/32 ALUMINIO	1	UND		
156	ANTORCHA SPOOL GUN PARA ALUMINIO X 4 MTS	1	UND		
157	GUAYA EN TEFLON PARA ALUMINIO	1	UND		
158	SOLDADURA MIG ALUMINIO 4043 0.35 CARRETE X 500 GRAMOS	1	CARRETES		
159	SOLDADURA MIG ALUMINIO 4043 0.35 CARRETE X 2000 GRAMOS	1	CARRETES		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



160	LONA COSTEÑA X METROS	1	METROS		
161	PINTURA ACRILICA ARTISTICA UNIDAD X 500 ML (COLOR: BLANCO TITANIO, AMARILLO CADMIO CLARO, AMARILLO CROMO, AZUL ULTRA MAR, AZUL CERULEO, ROJO CADMIO, ROJO BERMELLON, VERDE VEJIGA, VERDE PERMANENTE, CIENA TOSTADO, SOMBRA TOSTADO)	1	UND		
162	IMPERMEABILIZANTE O BARNIZ PARA PINTURA ACRILICA X GALON	1	GL		
163	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 5"	1	UND		
164	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 3"	1	UND		
165	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 2"	1	UND		
166	BROCHA ESTANDAR DE CERDA X 1"	1	UND		
167	SET DE PINCELES PARA PINTURA ACRILICA X 10 UN	1	SET		
168	KIT AEROGRAFIA KIT COMPLETO DE AEROGRAFO CON COMPRESOR - 3 PISTOLAS, MANGUERA, ACCESORIOS	1	KIT		
169	3 PIEZAS DE MOTOR PASO A PASO NEMA23 DE 57 MM: PAR DE RETENCIÓN DE 1.2 NM/120 NCM 170 OZ.IN, TAMAÑO DEL MOTOR PASO A	1	UND		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



	PASO NEMA23 DE 2.24 X 2.24 X 2.21 PULGADAS (57X57X56 MM). CORRIENTE: 3 A; 1.8 GRADOS. ANGULO DE PASO (200 PASOS/REV), 2 FASES 4 CABLES DE 4 HILOS; DIÁMETRO DEL EJE: 8 MM (DIÁMETRO DEL EJE D 7.5 MM).				
170	THQL2130 DISYUNTOR DE CIRCUITO, COMPATIBLE CON GENERAL ELECTRIC, REEMPLAZO PARA THQL 2P 30A DISYUNTOR, 2 POLOS 30 AMP 120/240V 10KA, MONTAJE POR ENCHUFE ESTÁNDAR, PROTECCIÓN TÉRMICA MAGNÉTICA	1	UND		
171	CONTACTOR DE CA DE 3 POLOS 30A CONTACTOR DE MOTOR 110 120V BOBINA NORMALMENTE ABIERTO1N01NC 50-60HZ CONTACTOR DE INTERRUPTOR DE MONTAJE EN CARRIL DIN	1	UND		
172	RELÉ TEMPORIZADOR PROGRAMABLE DE 15 A, INTERRUPTOR TEMPORIZADOR DIGITAL RESISTENTE DE 7 DÍAS CON LCD 16 ENCENDIDO 16 APAGADO PREAJUSTE THC DIN RAIL (110V)	1	UND		
173	2 PIEZAS DE SOPORTE DE FUSIBLE CC CON BLOQUE CENTRAL 100-1000V PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO DE BATERÍA SOLAR PV POLOS SIMPLES 5/6/8/10/12/15/16/20/25/30/32 AMP 25KA CAPACIDAD DE RUPTURA INSTALACIÓN	1	UND		
174	CAJA DE CONEXIONES DE METAL, CAJA ELÉCTRICA IMPERMEABLE IP65 PARA PROYECTOS DE INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE PLACA DE MONTAJE Y SOPORTE DE PARED 14 X 10 X 6 PULGADAS (350×250×150MM)	1	UND		





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



175	LAMINA GALVANIZADA PERFORADA RED CAL 18X 1 MT	1	UND		
	SUBTOTAL				
	IVA				
	VALOR TOTAL				

NOTA: PROCESO A MONTO AGOTABLE

Firma
C.C.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



**ANEXO 8 —
PACTO DE TRANSPARENCIA**

Señores
INFIBAGUE
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. SASI-008-2026** [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



- observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
 - xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
 - xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
 - xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
 - xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
 - xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 - xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 - xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
 - xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
 - xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

(Firma del proponente o de su representante legal)

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co



ANEXO 9
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Señores
INFIBAGUÉ
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SASI-008-2026** [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

Quien suscribe la presente certificación, obrando en nombre propio y/o en representación de (**INCLUIR NOMBRE DEL APORTANTE DE CONTRAPARTIDA SI ES PERSONA JURÍDICA**), de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto anticorrupción", Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen:

1. Que los recursos que entregué y entregaré para desarrollar el proyecto "**DIRSA-ALM08 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ, INCLUIDOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PANOPTICO Y LAS PLAZAS DE MERCADO (PLAZA 14, 21, 28, JARDÍN Y SALADO)**" provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, profesión, negocio,

etc.): _____

I. **DEBERÁ DETALLAR LAS FUENTES** _____

II. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique).

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo la presente certificación a los xx días del mes xx del año xxxx en la ciudad de xxxxx.

Razón Social: _____ Nit: _____

Nombre completo del Representante Legal o Persona natural:

Numero de documento de identificación: _____

FIRMA: _____

ANEXO 10
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONA NATURAL

INFORMACIÓN BÁSICA			
Primer Apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Tipo de Identificación C.C.	☐	No. De identificación	Lugar de Expedición
Pasaporte	☐	☐	
Fecha de expedición DD/MM/AAAA	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA	Lugar de nacimiento	Nacionalidad
Estado Civil	Sexo	Nivel de Estudio	
Soltero ☐ Unión Libre ☐	Femenino ☐	Bachiller ☐ Técnico o Tecnólogo ☐	
Casado ☐ Otro: _____	Masculino ☐	Universitario	
		Posgrado ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____	
Profesión y/o Ocupación	Correo Electrónico	Teléfono móvil	Teléfono fijo
Dirección residencia	Barrio	Ciudad	Departamento
TIPO DE VINCULACIÓN CON INFIBAGUÉ			
Funcionario planta permanente ☐	Funcionario planta temporal ☐	Miembro consejo ☐	
Contratista ☐	Otro ☐	¿Cuál? _____	
INFORMACIÓN FINANCIERA			
INGRESOS MENSUALES Salario, pensión o prestación de servicios \$		Total Activos Valor de sus bienes \$	
Otros Ingresos Arriendos o utilidades por otras actividades \$		Total Pasivos Valor de sus deudas \$	
Total Ingresos mensuales Ingresos mensuales + Otros ingresos \$		Total Patrimonio Diferencias entre activos y pasivos \$	



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Total Egresos mensuales Gastos mensuales \$	Observaciones
¿Usted es declarante de renta? ☐ ☐	Información a corte DD/MM/AAAA
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
Declaro expresamente que: 1. Mi actividad, Profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales, los recursos que poseo provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas como ilícitas en el en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione. 2. Los recursos y activos que entregue y llegue a entregar al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione. 3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mi nombre con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 4. La información que he suministrado en éste documento es veraz y verificable, y me obliga a actualizarla anualmente. 5. Los recursos que se deriven de mi relación contractual, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos terroristas, actividades terroristas o cualquier otra actividad contemplada como ilícita en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. 6. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para ocupar cargos públicos o contratar con entidades estatales. 7. Asumo toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiera proporcionado en este documento y/o sus anexos. Autorizo de manera libre, expresa, inequívoca e informada, al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, o a quien represente sus derechos en los términos del literal a) artículo 6 de la ley 1581 de 2012, para que: 1. Realizar consultas cada vez que lo considere necesario, y pueda solicitar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier autoridad válidamente autorizada, para manejar o administrar bases de datos, incluidas las Entidades Gubernamentales, información contenida en éste formulario y demás información relativa al cumplimiento de las obligaciones civiles y/o comerciales adquiridas con INFIBAGUÉ y dentro del marco de lo reglamentado para el LA/FT. 2. Comparta la información con los terceros que colaboran con el instituto que para el cumplimiento de sus funciones deben acceder en laguna medida a la información tales como: entidades administración y gestión de cobranza y profesionales que colaboren con el instituto en la recuperación de la cartera. Solo en aquellos casos que yo sea deudor del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, autorizo que dichos fines se extiendan a: (a) Gestión y administración de recuperación de la cartera productiva e improductiva, (b) Recopilación de información de deudores acreedores respectivos. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar sobre el uso	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



que se les han dado a mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos.

3. Realice reportes y consultas de mis obligaciones vigentes o en mora de las centrales de riesgo crediticios legalmente establecidas, a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero real, la matriz y las vinculadas de INFIBAGUÉ, de la información acerca del nacimiento, modificación, extinción de mis obligaciones contraídas para con el instituto, entidades del sector financiero y el sector real, y en general de mi endeudamiento y comportamiento crediticio con INFIBAGUÉ y/o terceros con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, mi endeudamiento, mis operaciones y/u obligaciones vigentes y las que adquiera o en el futuro llegare a celebrar con el instituto. La autorización faculta a INFIBAGUÉ no solo a procesar y reportar, mi información o los operadores de información sino para que también el instituto pueda solicitar y consultar información sobre mis relaciones comerciales con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de mis obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc, y para que la información reportada pueda ser circulada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de mis obligaciones, contratos, servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero; y la permanencia de los reportes anteriormente mencionados en el término fijado en la ley, los fallos de la corte constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información; que en caso de que algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldo de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adecuada el instituto, este se lleve en cuenta por cobrar a mi cargo dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.

Firma _____

Fecha:

Huella

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Espacio exclusivo de INFIBAGUÉ)

FECHA DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DE QUIEN VERIFICA	CARGO
DD/MM/AAAA		
Documentos adjuntos: en SIGEP	☐ RUT	Declaración de b ☐ s y renta
OBSERVACIONES		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ANEXO 11
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONA JURÍDICA

INFORMACION BASICA REPRESENTANTE LEGAL			
Primer Apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Tipo de Identificación ☐ C.C.	No. De identificación	Lugar de Expedición	
Pasaporte ☐ C.E.			
Fecha de expedición DD/MM/AAAA	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA	Lugar de nacimiento	Nacionalidad
Estado Civil Soltero ☐ Unión ☐ Casado ☐ Otro: _____	Sexo Femenino ☐ Masculino ☐	Nivel de Estudio Bachiller ☐ Técnico o Tecnólogo ☐ Universitario ☐ Posgrado ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	
Profesión y/o Ocupación	Correo Electrónico	Teléfono móvil	Teléfono fijo
Dirección residencia	Barrio	Ciudad	Departamento
ACTIVIDAD Y NATURALEZA ECONÓMICA PERSONA JURIDICA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT.	CIU	
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	Barrio	Ciudad	Departamento
TIPO DE EMPRESA PÚBLICA ☐ MIXTA ☐ PRIVADA ☐	ACTIVIDAD ECONÓMICA Industria ☐ Comercio ☐ Administración Pública ☐ Transporte ☐ Construcción ☐ ¿Cuál? ☐ Civil ☐ ☐ Otro ☐		
COMPOSICION ACCIONARIA			
Nombre Completo o Razon Social	Tipo Documento	No. de Identificación	% de Participación
INFORMACIÓN FINANCIERA			

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



INGRESOS MENSUALES Salario, pensión o prestación de servicios \$	Total Activos Valor de sus bienes \$
Total Egresos mensuales Gastos mensuales \$	Total Pasivos Valor de sus deudas \$
Información a corte DD/MM/AAAA	Total Patrimonio Diferencias entre activos y pasivos \$

RELACIÓN CON INFIBAGUÉ

Operaciones de Crédito ☐	Contratistas y/o proveedores ☐	Régimen Tributario
Operaciones de Captación ☐	Convenios ☐	Común ☐
Operadores Financieros ☐	Otro ☐	Simplificado ☐
¿Cuál? _____		

Frecuencia estimada de operación	Monto O Cuantías
Estimadas ☐ e ☐	
Mensual ☐ Única ☐	\$ _____ y
\$ _____	

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro expresamente que:

1. Mi actividad, Profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales, los recursos que poseo provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas como ilícitas en el en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione.
2. Los recursos y activos que entregue y llegue a entregar al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione.
3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mi nombre con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
4. La información que he suministrado en éste documento es veraz y verificable, y me obliga a actualizarla anualmente.
5. Los recursos que se deriven de mi relación contractual, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos terroristas, actividades terroristas o cualquier otra actividad contemplada como ilícita en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
6. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



incompatibilidad, prohibición o restricción para ocupar cargos públicos o contratar con entidades estatales.

7. Asumo toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiera proporcionado en este documento y/o sus anexos.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES Y REPORTES EN LAS CENTRALES DE RIESGO

Autorizo de manera libre, expresa, inequívoca e informada, al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, o a quien represente sus derechos en los términos del literal a) artículo 6 de la ley 1581 de 2012, para que:

1. Realizar consultas cada vez que lo considere necesario, y pueda solicitar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier autoridad válidamente autorizada, para manejar o administrar bases de datos, incluidas las Entidades Gubernamentales, información contenida en éste formulario y demás información relativa al cumplimiento de las obligaciones civiles y/o comerciales adquiridas con INFIBAGUÉ y dentro del marco de lo reglamentado para el LA/FT.

2. Comparta la información con los terceros que colaboran con el instituto que para el cumplimiento de sus funciones deben acceder en laguna medida a la información tales como: entidades administración y gestión de cobranza y profesionales que colaboren con el instituto en la recuperación de la cartera. Solo en aquellos casos que yo sea deudor del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, autorizo que dichos fines se extiendan a: (a) Gestión y administración de recuperación de la cartera productiva e improductiva, (b) Recopilación de información de deudores acreedores respectivos. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar sobre el uso que se les han dado a mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos.

3. Realice reportes y consultas de mis obligaciones vigentes o en mora de las centrales de riesgo crediticios legalmente establecidas, a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero real, la matriz y las vinculadas de INFIBAGUÉ, de la información acerca del nacimiento, modificación, extinción de mis obligaciones contraídas para con el instituto, entidades del sector financiero y el sector real, y en general de mi endeudamiento y comportamiento crediticio con INFIBAGUÉ y/o terceros con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, mi endeudamiento, mis operaciones y/u obligaciones vigentes y las que adquiera o en el futuro llegare a celebrar con el instituto. La autorización faculta a INFIBAGUÉ no solo a procesar y reportar, mi información o los operadores de información sino para que también el instituto pueda solicitar y consultar información sobre mis relaciones comerciales con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de mis obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc, y para que la información reportada pueda ser circulada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de mis obligaciones, contratos, servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero; y la permanencia de los reportes anteriormente mencionados en el término fijado en la ley, los fallos de la corte constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información; que en caso de que algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldo de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adecuada el instituto, este se lleve en





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



cuenta por cobrar a mi cargo dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.

FIRMA

Fecha:

Huella

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Espacio exclusivo de INFIBAGUÉ)

FECHA DE VERIFICACIÓN
DD/MM/AAAA

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA

CARGO

Documentos adjuntos:

☐

Certificado Cámara y Comercio

☐

RUT

Declaración de bien

☐

renta en SIGEP

☐

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co



ANEXO 12

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué-Infibagué, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para la acreditación de los criterios de desempeño del presente proceso contractual.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con lo estipulado en el presente pliego de condiciones, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de la plataforma Secop II dirigido a Infibagué.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____
de 2026

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ANEXO 13

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS – EXPERIENCIA

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación para cada uno de sus integrantes)

N o.	NO. CONTRATO (1)	CONTRA TO	OBJE TO CONTRA TO	CONTRA TANTE (2)	FEC HA INICI O	FECHA TERMINAC ION	EN PES OS	EN SML V (3)	CLASIF ICACIÓ N UNSPS C (4)

1. Numero de Contrato

2.C: es consorcio, UT: unión temporal, PJ: persona jurídica, PN: persona natural

3. Valor final del contrato ejecutado

4. Código de clasificación UNSPSC

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se validarán de acuerdo a la información consignada en los documentos que debe adjuntar como contratos, certificaciones o actas de recibo final, donde se pueda validar el cumplimiento con los requisitos.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Telefono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co

